

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE
ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y
FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS
INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE
ISABEL II, S.A.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD
DE CRITERIOS**

CONTRATO Nº 73/2019

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

INDICE

CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Cláusula 1. Régimen jurídico.	5
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	5
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.	6
Cláusula 4. Perfil de contratante.	7
CAPÍTULO II	7
LICITACIÓN	7
Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	7
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.	8
Cláusula 7. Criterios de valoración y parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas. ...	8
Cláusula 8. Garantía provisional.	9
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.	9
Cláusula 10. Medios electrónicos.	9
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.	10
Cláusula 12. Constitución de la Mesa de contratación y apertura de proposiciones.	16
Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. <i>Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.</i>	18
CAPÍTULO III	23
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	23
Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.	23
Cláusula 15. Garantía.	25
Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.	26
CAPÍTULO IV	27
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.	27
Cláusula 18. Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.	27
Cláusula 19. Dirección y supervisión del servicio.	27
Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.	27
Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.	28
Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	29
Cláusula 23. Suspensión del Contrato.	30
Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.	30
Cláusula 25. Subcontratación.	31
CAPÍTULO V	33
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	33
Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.	33
Cláusula 27. Revisión de precios.	33
Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.	33
Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	34
Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y protección de datos.	35
Cláusula 31. Política de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II, S.A.	36

Cláusula 31 bis. <i>Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.</i>	37
Cláusula 32. <i>Confidencialidad e información no publicable.</i>	39
Cláusula 33. <i>Propiedad Industrial e Intelectual.</i>	41
CAPÍTULO VI	42
EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	42
Cláusula 34. <i>Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios.</i>	42
Cláusula 35. <i>Liquidación del Contrato.</i>	44
Cláusula 36. <i>Plazo de garantía.</i>	44
Cláusula 37. <i>Vicios o defectos durante el plazo de garantía.</i>	44
Cláusula 38. <i>Devolución y cancelación de la garantía.</i>	45
Cláusula 39. <i>Resolución del Contrato.</i>	45
ANEXO I	47
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	47
ANEXO II	80
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	80
ANEXO II bis	81
MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	81
ANEXO III	85
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.....	85
ANEXO IV	88
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.....	88
ANEXO V	89
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.....	89
ANEXO VI	90
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.....	90
ANEXO VII	91
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO	91
ANEXO VIII	92
MODELO DE AVAL	92
ANEXO VIII BIS	93
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL).....	93
ANEXO IX	94
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....	94
ANEXO IX BIS	96
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA PROVISIONAL	96
ANEXO X	98
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO. 98	
ANEXO X BIS	100
MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	100
ANEXO X TER	102
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO . 102	

ANEXO XI	104
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	104
ANEXO XI BIS	105
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.....	105
ANEXO XII	106
TABLA DE PRECIOS	106

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto al Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales que recoge la Transposición de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (en adelante, “RD-LCSE”) y en su defecto al derecho privado. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de las remisiones expresas hechas en el presente Pliego a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”).

Las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en el RD-LCSE se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título VII del Libro primero del RD-LCSE. Las resoluciones recaídas en el correspondiente procedimiento podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el servicio descrito en el **apartado 1 del Anexo I**. La descripción y características de los servicios y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de

Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares revestirá carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**. También, en su caso, se indicará en el **apartado 1 del Anexo I** el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador, así como las reglas para la determinación de los mismos.

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los Contratos propios de cada lote.

Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I** e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe con IVA supere el presupuesto base de licitación serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el valor estimado del contrato en los términos establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

La ejecución del servicio está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de Canal de Isabel II, S.A.

Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo

y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Asimismo, deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Canal de Isabel II, S.A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de las prestaciones objeto del contrato. Si se demorase en el abono de las correspondientes facturas, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura correspondiente a Canal de Isabel II, S.A. en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación electrónica en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la realización de las prestaciones objeto del contrato. En este sentido, las facturas correspondientes deberán expresar el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, Canal de Isabel II, S.A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones objeto del mismo dentro de los treinta días siguientes a la realización de las prestaciones.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en los términos establecidos anteriormente, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que Canal de Isabel II, S.A. haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos

Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten los criterios de selección cualitativa, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica que se establezca en el presente pliego.

Cuando los criterios de selección cualitativa incluyan requisitos relativos a la capacidad económica, financiera, técnica o profesional del operador económico, éste podrá, si lo desea, basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar ante Canal de Isabel II, S.A. que dispone de manera efectiva de los medios necesarios. En las mismas condiciones las agrupaciones de operadores económicos a que hace referencia el artículo 31 del RD-LCSE podrán basarse en las capacidades de los participantes en las agrupaciones o de otras entidades.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se tramita a través de procedimiento abierto.

Cláusula 7. Criterios de valoración y parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas.

El Contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta en aplicación de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato establecidos en el **apartado 8 del Anexo I**.

Cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, de entre los criterios de adjudicación referidos en el citado apartado, se especificarán, en su caso, los que se valorarán en una primera fase, siendo necesario obtener, como mínimo, respecto de los que así se indique, la puntuación necesaria para que la oferta pueda ser valorada en la fase decisoria.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la oferta no puede ser cumplida por ser anormalmente baja.

Cláusula 8. Garantía provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, en relación con la garantía provisional se estará a lo establecido en el **apartado 10.7 del Anexo I**. El modelo de garantía provisional es el indicado en el **Anexo VIII bis** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo IX bis** al presente Pliego.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse de manera obligatoria utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria en los términos indicados en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica emitida por un Prestador de Servicios de Certificación admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de Canal de Isabel II, S.A.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) referido al presente procedimiento de licitación.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán del número de sobres que se especifica en el **apartado 10.14 del Anexo I**.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 57 del RD-LCSE

Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación conforme al formulario normalizado del “**Documento Europeo Único de Contratación**” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo III** al presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo electrónicamente y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo III** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de selección cualitativa económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos

no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

2) Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)

3) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Asimismo, en el caso de empresas de más de 150 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

4) Agrupaciones de empresarios.

Estarán autorizadas a licitar las agrupaciones de operadores económicos.

Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II, S.A. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres

y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de los requisitos de selección cualitativa de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación con el personal técnico cualificado y los medios materiales, maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la entidad contratante, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que, previa sustanciación del procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 72.2 del RD-LCSE, se pronuncie sobre aquellos.

5) **Garantía provisional.**

Garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

La garantía provisional deberá estar autenticada mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. La firma electrónica deberá estar emitida por un Prestador de Servicios de Certificación admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Si el licitador no dispusiera de la garantía provisional en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en las oficinas de Canal de Isabel II, S.A.

6) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

7) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8) Datos de contacto a efectos de notificaciones.

A efectos de notificaciones se empleará el correo electrónico y el número de teléfono de contacto indicados por el licitador en el portal informático referido **en el apartado 10.10 del Anexo I**.

En el Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” no podrá figurar ninguna documentación propia del resto de sobres de la oferta; en concreto, no debe incluir ninguna información relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, al precio ni, en caso de existir éstos, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

B) SOBRE Nº 2. “PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR”.

En este sobre se incluirá la PROPOSICIÓN del licitador RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR, de conformidad con lo establecido **en el apartado 6 del Anexo I**, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del Contrato sujetos a un juicio de valor especificados en el apartado 8 del citado Anexo, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio ni, en caso de existir éstos, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En caso de que no existan criterios sujetos a juicio de valor, no existirá Sobre nº2, manteniendo los Sobres nº1 y nº3 su numeración. En tal caso, los licitadores deberán incluir en el Sobre nº1 las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Anexo I.

El número de sobres de las ofertas del presente procedimiento de licitación se especifica en el **apartado 10.14 del Anexo I**.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

C 1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del valor estimado del contrato, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante “**RGLCAP**”).

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el caso de que se admitan variantes, la oferta económica de la misma no podrá superar el valor estimado del contrato.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

C 2) CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Requisitos para presentar la proposición del licitador relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas distintos del precio:

1. Cumplimentar el modelo de declaración establecido en el **Anexo II bis** al presente Pliego.

2. Aportar la documentación que se exija, en su caso, para acreditar los valores propuestos por el licitador.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, incumpliese los requisitos técnicos mínimos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los valores de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que en la proposición del licitador se consigne algún valor requerido con el valor 0 ó falte algún valor (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a lo requerido en el modelo fijado en el Anexo II bis al presente Pliego), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el valor ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

Cláusula 12. *Constitución de la Mesa de contratación y apertura de proposiciones.*

La Mesa de contratación se constituirá con carácter previo a la apertura del Sobre nº 1 de las ofertas de los licitadores presentados. La Mesa de contratación estará formada por:

- Un Presidente: el Director de la Dirección proponente del contrato o la persona que lo sustituya.
- Vocal económico-financiero: un miembro designado por el Director Financiero o la persona que lo sustituya.
- Secretario de la Mesa de contratación: el Letrado de la Subdirección de Contratación que designe el Director de la Secretaría General Técnica o Letrado que sustituya al designado.

La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa correspondiente a los licitadores presentados. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. Asimismo, se les indicará a los interesados que si los defectos

no fueran subsanados, no se tendrá en consideración su oferta. Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico.

En caso de que no exista Sobre nº 2, los servicios técnicos comprobarán si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas.

En el acto público de apertura del Sobre nº 2 a celebrar en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación, se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas, y se notificará el resultado de la calificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de licitación del Contrato, y el resto de sobres que las contengan no serán abiertos. En dicho acto público se procederá a la apertura de los Sobres nº 2 referidos a las proposiciones de los licitadores admitidos en el presente procedimiento de licitación relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor, y se entregará la documentación contenida en dichos sobres a los servicios técnicos para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor.

En caso de que no exista Sobre nº2, se manifestará en el acto público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas el resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas, y se notificará el resultado de la calificación. Asimismo, se comunicará si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas.

En el acto público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Mesa de contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, en caso de que éstos existieran, y abrirá a continuación el Sobre nº 3 “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas. Posteriormente, elevará al órgano de contratación el Acta de apertura firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de contratación, junto con los informes emitidos, y la propuesta de adjudicación del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas. En este sentido, Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar aclaraciones a los licitadores, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para conocer claramente cuestiones que estime fundamentales en la oferta, tanto referidas a la documentación administrativa, como a las especificaciones técnicas ofertadas y las proposiciones de los licitadores relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor y a las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Los licitadores tendrán un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para contestar a las mismas utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En caso de que los licitadores no den respuesta a las aclaraciones solicitadas en el citado plazo, las ofertas presentadas por éstos no se tendrán en consideración en el presente procedimiento de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del RD-LCSE, Canal de Isabel II, S.A. a petición del licitador de que se trate comunicará lo antes posible, y en cualquier caso en un plazo de quince días contados a partir de la recepción de una solicitud por escrito:

- a) A todos los licitadores descartados, las razones por las que se ha desestimado su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 45, apartados 6 y 7, del RD-LCSE los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas.
- b) A todo licitador que haya presentado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario.

No obstante, Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación del contrato cuando su divulgación pudiera dificultar la aplicación del RD-LCSE, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de determinados operadores, públicos o privados, o perjudicar la competencia leal entre ellos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, una vez finalizado el acto público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, los interesados podrán asimismo acudir a la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II, S.A. para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta, o cualquier otra cuestión que consideren oportuna.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14, se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el **apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

Cláusula 13. *Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.*

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de contratación por el órgano de contratación, Canal de Isabel II, S.A. requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la presente cláusula utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos

indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

1) Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 3 del **RGLCAP**, para los Contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2) Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3) Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social,

por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

4.1- Criterios de selección cualitativa

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

4.2- Solvencia

Si el licitador ha recurrido a otras entidades **para integrar su solvencia** en los términos del artículo 56.3 del RD-LCSE, deberá aportar la documentación referida en el párrafo anterior de dichas entidades, así como el compromiso por escrito de las mismas que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios de éstas.

5) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.14 del RD-LCSE, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo,

por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

6) Garantía definitiva y disposición de medios adscritos al contrato.

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva referida en la cláusula 15 y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del Contrato.

7) Datos de contacto a efectos de notificaciones.

A efectos de notificaciones se empleará el correo electrónico y el número de teléfono de contacto indicados por el licitador en el portal informático referido **en el apartado 10.10 del Anexo I**.

El licitador propuesto como adjudicatario podrá remitirse a la documentación que hubiera sido presentada por él a Canal de Isabel II, S.A. para participar en un procedimiento de licitación convocado por esta entidad. En este sentido, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una declaración responsable firmada por su representante en la que indique i) el número de expediente del procedimiento de licitación al que se remite ii) la documentación a la que se remite y iii) que la referida documentación sigue plenamente vigente y no ha sufrido modificación alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar como mínimo para cada licitación la declaración referida en el apartado 5, la documentación referida en el apartado 6 y, en su caso, la documentación referida en el apartado 4 que corresponda.

La Mesa de contratación calificará la documentación aportada. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. Asimismo, se le indicará que si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) ó 71.1 e) de la LCSP.

En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, quien tendrá que acreditar su

capacidad para contratar con Canal de Isabel II, S.A., mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a Canal de Isabel II, S.A., mientras no se haya formalizado el contrato.

Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 71 del RD-LCSE.

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que, en su conjunto, presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el **apartado 8 del Anexo I**.

En el supuesto de que el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas, estará obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones, salvo que se establezca otro mayor en el **apartado 8 del Anexo I**. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormalmente bajas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

Si dos o más proposiciones empatasen como mejor oferta, Canal de Isabel II, S.A. procederá a solicitar la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de desempate indicados en la presente cláusula:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 b) de la LCSP.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

En caso de que se produzca el empate indicado con anterioridad, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Canal de Isabel II, S.A. notificará por medios electrónicos a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas la adjudicación de forma motivada en los términos indicados en el artículo 72 del RD-LCSE, con la excepción de confidencialidad establecida en los artículos 28 y 64.4 del RD-LCSE. A estos efectos se empleará el correo indicado por el licitador en el portal informático referido en el apartado 10.10 del Anexo I. La adjudicación se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 72.3 del RD-LCSE.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita conocer a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer reclamación en materia de contratación suficientemente fundada contra la decisión de adjudicación. En particular, la notificación expresará los extremos enumerados en el artículo 72.3 del RD-LCSE.

La adjudicación del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Canal de Isabel II, S.A. no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 15. Garantía.

El licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. El modelo de garantía es el indicado en el **Anexo VIII** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo IX** al presente Pliego.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo en más del 10 por ciento, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el

acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la revisión de precios indicada, en su caso, en el apartado 10.1 del Anexo I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará con su formalización.

El adjudicatario deberá aportar los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación con anterioridad a la firma del Contrato. En caso de división en lotes, el importe a pagar por cada adjudicatario será proporcional a la relación existente entre el importe del presupuesto base de licitación del lote correspondiente y el presupuesto base de licitación del procedimiento.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la constitución de la UTE, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicada en la **cláusula 28**.

En caso de que se indique en el **apartado 11.1 del Anexo I**, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. El contenido de dicha declaración deberá ser conforme a lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I**. Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remite la notificación a que se refiere el artículo 72 del RD-LCSE en sus apartados 1 y 3, con el objeto de poder garantizar el efecto suspensivo de la reclamación en materia de contratación a que se refiere el artículo 53 de la LCSP.

Canal de Isabel II, S.A. requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto reclamación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución de la reclamación hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin

perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCSP. Si no se hubiese constituido la garantía definitiva, la penalización se hará efectiva contra la garantía provisional.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 13 del presente pliego.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Canal de Isabel II, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días tras el perfeccionamiento y, en caso de que proceda, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 18. *Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere Canal de Isabel II, S.A. al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Canal de Isabel II, S.A. o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

Cláusula 19. *Dirección y supervisión del servicio.*

La dirección y supervisión del servicio corresponde al Responsable del Contrato, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio en los términos referidos en el artículo 62 de la LCSP. Canal de Isabel II, S.A. tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución de los servicios objeto del Contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis de los trabajos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del Contrato.

En el **apartado 10.9 del Anexo I** se concreta, en su caso, el modo en que el Responsable del contrato ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del Contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva Canal de Isabel II, S.A.

Cláusula 20. *Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.*

El plazo total de vigencia del Contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 2 del Anexo I**.

El Contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 2 del Anexo I**, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del Contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél o, en su caso, en la fecha que se establezca en el **apartado 2 del Anexo I**.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el Contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 2 del Anexo I**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el referido **apartado del Anexo I** se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los servicios sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 2 del Anexo I**, Canal de Isabel II, S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, que se establecen en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

De igual modo se procederá cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Canal de Isabel II, S.A., en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

En caso de que ocurra alguna incidencia en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia a la persona de Canal de Isabel II, S.A. que sea Responsable del Contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una penalización de 2.000 euros.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 del RD-LCSE, para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 28 Canal de Isabel II, S.A. podrá aplicar una penalización igual al importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un 20%. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalización, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado, incrementadas en un 20%.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 25 podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Canal de Isabel II, S.A.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Canal de Isabel II, S.A., éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificada por la Ley 11/2014, de 3 de julio.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a Canal de Isabel II, S.A. como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas

en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 23. *Suspensión del Contrato.*

Canal de Isabel II, S.A. podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato. En tal caso, se levantará un acta firmada por el responsable del contrato y el contratista en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

Cláusula 24. *Modificación y cesión del Contrato.*

24.1 *Modificación del Contrato.*

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en los artículos 109 a 111 del RD-LCSE.

En este sentido, se indican, en su caso, en el **apartado 10.12 del Anexo I** las condiciones, el alcance, los límites, el procedimiento y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las "Modificaciones previstas en el pliego de condiciones" a las que se refiere el artículo 110 del RD-LCSE.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante la ejecución se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos> en los términos indicados en el artículo 112 del RD-LCSE. Asimismo, en caso de que el contrato se haya modificado en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 111 del RD-LCSE, se publicará un anuncio al respecto en el Diario Oficial de la Unión Europea. Este anuncio deberá contener la información establecida en la sección correspondiente del Anexo X del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Las modificaciones del contrato no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente.

24.2 *Cesión del Contrato.*

Salvo que en el **apartado 10.15 del Anexo I** se establezca que el contrato no es susceptible de ser cedido, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los términos indicados en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 25. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas en el **apartado 10.3 del Anexo I** del presente Pliego, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente cláusula, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 108 del RD-LCSE.

El contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II, S.A. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II, S.A. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los licitadores deberán indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº1 si no existe Sobre nº2) la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista, definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, en caso de que se indique en el **apartado 6 del Anexo I**, y sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I**, si el licitador tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos deberá indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº1 si no existe Sobre nº2) los mismos aspectos referidos anteriormente respecto a los subcontratistas a los que pretende encomendar dicha subcontratación. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, el licitador deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista. Al licitador que vaya a aportar su clasificación no le aplicarán las disposiciones referidas a la integración de solvencia. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.

En todo caso, el **contratista** deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Canal de Isabel II, S.A. la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo

no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El **contratista** también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. A tal efecto deberá cumplimentar el **Anexo X bis**. En caso de que la subcontratación que pretenda comunicar el **contratista** sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X bis** atendiendo a la Nota 1 del mismo. El **contratista** deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Por otra parte, los subcontratos que pretenda realizar el **contratista** que no se ajusten a lo indicado en su oferta por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, S.A. y aportado las justificaciones a que se refiere el presente párrafo, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Canal de Isabel II, S.A. no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta únicamente mediante la descripción de su perfil profesional o si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. En este caso, el contratista deberá comunicar a Canal de Isabel II, S.A. la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificará suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. A tal efecto, el **contratista** deberá cumplimentar el modelo de solicitud del **Anexo X ter**. Toda obra que deba realizarse en ejecución del presente Contrato deberá ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y subcontratación para obras. En este sentido, en el caso de que el subcontrato a celebrar sea una obra, el contratista deberá cumplimentar el modelo establecido en el **Anexo X ter** atendiendo a la Nota 1 del mismo y adjuntando la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de autorización de Canal de Isabel II, S.A. si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente. En tales casos, la acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato.

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a Canal de Isabel II, S.A. y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 108 del RD-LCSE. Canal de Isabel II, S.A. podrá comprobar el cumplimiento de dichos abonos en los términos del artículo 108 del RD-LCSE. En todo caso, las actuaciones de comprobación e imposición de penalizaciones por el incumplimiento de la obligación indicada en el artículo 108 del RD-LCSE serán obligatorias para Canal de Isabel II, S.A. en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación con los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. *Pago del precio del Contrato.*

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A. y recibidas por ésta mediante el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad.

En los términos establecidos en el artículo 200 de la LCSP, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a Canal de Isabel II, S.A., conforme a Derecho.

Cláusula 27. *Revisión de precios.*

Los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión si así se establece al efecto en el **apartado 10.1 del Anexo I**.

Cláusula 28. *Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.*

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en el **apartado 10.13 del Anexo I** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información. En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deberá de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, Canal de Isabel II, S.A., una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios,

procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD-LCSE, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211 f) in fine de la LCSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Son de cuenta del contratista los gastos y tributos, anuncios de licitación, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y realizar correctamente los trabajos objeto del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

Cláusula 29. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los Contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y protección de datos.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD-LCSE, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211 f) in fine de la LCSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Canal de Isabel II, S.A. no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores,

que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Asimismo, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Sin perjuicio de ello, en lo referente a protección de datos se estará a lo dispuesto en el **apartado 11 del Anexo I**.

Cláusula 31. *Política de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II, S.A.*

Canal de Isabel II, S.A., como entidad gestora del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid y en la ciudad de Cáceres, tiene encomendada la misión de proporcionar a todos sus clientes un adecuado suministro de agua de acuerdo con las normas que aseguran la cantidad y la calidad de la misma y la depuración de aguas residuales, contribuyendo activamente a la protección y mejora del medio ambiente en beneficio de toda la sociedad, y controlando los riesgos inherentes a sus actividades, en especial aquellos en los que intervengan sustancias peligrosas, con el objetivo de alcanzar los mayores niveles de prevención de la seguridad y salud en el trabajo.

Cuando el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente o a los criterios de sostenibilidad y protección ambiental, Canal de Isabel II, S.A. definirá las prescripciones técnicas, en la medida de lo posible, de acuerdo con las definiciones y principios informadores regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

La Dirección de Canal de Isabel II, S.A. asume como compromiso los siguientes objetivos estratégicos de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo – incluyendo el uso de vehículos- en el marco del Sistema de gestión implantado en la empresa, que establece, a través de los documentos recogidos en el mismo, los procesos, las responsabilidades y las actividades que permiten cumplir esta política, siendo todo el personal responsable de su cumplimiento y de participar en su mejora:

- Enfocar la gestión al cliente: Evaluar sus necesidades y expectativas y proporcionar los medios necesarios para satisfacerlas y superarlas. Mantener la confianza de nuestros clientes garantizando un servicio de calidad.
- Establecer un marco de mejora continua de los procesos, de sus repercusiones ambientales y de la gestión de la seguridad laboral.
- Potenciar la incorporación sistemática de las mejores tecnologías disponibles en los procesos con objeto de ofrecer en todo momento la mejor calidad del producto y en nuestros servicios, minimizando el impacto de las actividades en el medio.
- Realizar una gestión sostenible optimizando el consumo de recursos naturales, energéticos y de materias primas, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación.

- Gestionar todas las actividades con el compromiso de cumplir tanto los requisitos legales como cualquier otro que Canal de Isabel II, S.A. suscriba.
- Declarar como compromiso prioritario en el desarrollo de las actividades de la empresa la prevención de riesgos laborales, de daños y deterioro de la salud en todas y cada una de sus operaciones, integrando el sistema de gestión de prevención en todos los niveles de la organización, informando y formando adecuadamente al conjunto de los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su actividad, así como en primeros auxilios.
- Planificar la respuesta ante situaciones de emergencia, con el compromiso de adoptar los procedimientos necesarios destinados a identificar las emergencias previsibles en las instalaciones según un análisis sistemático, así como elaborar, comprobar y revisar los planes de emergencia, contemplando los procedimientos de coordinación externos que puedan resultar necesarios.
- Informar, consultar, hacer partícipes y formar a los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de los accidentes graves.

La Política de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo se difunde a todos los niveles de la organización, sus clientes, proveedores, contratistas, partes interesadas y al público en general.

Cláusula 31 bis. *Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.*

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A. que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.

- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y Canal de Isabel II, S.A., la empresa adjudicataria habrá de presentar ante Canal de Isabel II, S.A. o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a Canal de Isabel II, S.A. la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II, S.A.

Cuando Canal de Isabel II, S.A. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada, asumiendo el contratista la obligación de tener a disposición de Canal de Isabel II, S.A. la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Área responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Área de Prevención de Canal de Isabel II, S.A., a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por Canal de Isabel II, S.A., las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A. como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Área de Canal de Isabel II, S.A. al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, y salvo que se haya previsto una penalización distinta en el apartado 9 del Anexo I, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211 in fine de la LCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

Cláusula 32. Confidencialidad e información no publicable.

1.- En el **apartado 10.17 del Anexo I** del presente pliego se indicará, en su caso, la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A. Los licitadores deberán firmar, en este caso, el correspondiente compromiso de confidencialidad conforme al modelo establecido en el **Anexo XI** del presente pliego. Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de 5 años salvo que en el **apartado 10.16 del Anexo I** se disponga otra cosa.

2.- Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II, S.A. no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Dicha información incluye, en particular, los secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el **Anexo XI bis** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, S.A., sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II, S.A. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de Canal de Isabel II, S.A. podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que Canal de Isabel II, S.A. pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

Cláusula 33. Propiedad Industrial e Intelectual

33.1 Propiedad Industrial

Corresponden a Canal de Isabel II, S.A. todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

El adjudicatario garantiza a Canal de Isabel II, S.A. que dispone de cuantos derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los medios que sean precisos y emplee para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Canal de Isabel II, S.A. podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Canal de Isabel II, S.A. se reserva cualesquiera otras facultades anejas a los señalados derechos y cualesquiera otros relativos a la propiedad industrial. Será propiedad de Canal de Isabel II, S.A. el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. será titular de todos los derechos referidos en los párrafos anteriores. Si ello fuera necesario, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos contratos de cesión de derechos individuales sean precisos para el cumplimiento de la legislación vigente en cada país en materias de Propiedad Industrial.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y de cualquier otro tipo y/o entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A., en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Canal de Isabel II, S.A. en la utilización de los derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que

pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Canal de Isabel II, S.A. y deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre Canal de Isabel II, S.A. y el adjudicatario. Canal de Isabel II, S.A. no estará contractualmente vinculado con personas distintas del adjudicatario.

33.2 Propiedad Intelectual

El adjudicatario cede en exclusiva a Canal de Isabel II, S.A. todos los derechos de propiedad intelectual que le corresponden sobre las obras realizadas en ejecución del contrato, para todo el territorio mundial y hasta el paso de los derechos al dominio público, con facultad de cesión a terceros de forma exclusiva o no, total o parcial, gratuita u onerosa.

Como consecuencia, Canal de Isabel II, S.A. ostentará el derecho a la más amplia explotación de las obras, y en concreto, los derechos exclusivos de reproducción (total o parcial, directa o indirecta, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria), distribución (bajo cualquier forma incluida la venta, alquiler y préstamo en cualquier soporte), transformación y comunicación pública (todos los actos donde una pluralidad de personas tengan acceso a la obra sin previa autorización, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, los actos recogidos en el artículo 20.2 o cualquier otro que pueda modificar el anterior del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual)

En virtud de lo previsto, el adjudicatario garantizará a Canal de Isabel II, S.A. la explotación pacífica de las obras, por lo que deberá haber adquirido en exclusiva y con facultad de cesión a terceros los derechos de explotación de las aportaciones particulares que correspondan a los profesionales que hayan participado en la elaboración de las obras y los derechos que en su caso, pudieran recaer sobre las obras utilizadas para la ejecución del contrato, sin ningún tipo de carga y asegurando la originalidad del desarrollo de las obras. De esta forma, Canal de Isabel II, S.A. dispondrá de la totalidad de los derechos que recaen sobre las obras para proceder a su efectiva explotación.

En cualquier caso, será el adjudicatario y no Canal de Isabel II, S.A., quien responderá de las reclamaciones que terceros puedan efectuar en base a los derechos que pudieran recaer sobre las obras. No obstante, el adjudicatario deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por los daños y perjuicios que pueda sufrir por esta causa.

Todos los soportes físicos y demás material utilizado en la elaboración de las obras serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A. Asimismo, el adjudicatario transmitirá a Canal de Isabel II, S.A. la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle sobre las obras. En ningún caso, la utilización que el adjudicatario pueda llevar a cabo de material propio de Canal de Isabel II, S.A. en virtud de lo previsto en el Contrato supondrá la concesión de derecho alguno a favor del adjudicatario, sobre el material.

CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. *Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios*

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A. la totalidad de su objeto.

Canal de Isabel II, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de los Servicios objeto del Contrato y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción de conformidad con los pliegos del procedimiento.

El contratista en todo caso queda obligado al finalizar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato a presentar un informe sobre los trabajos realizados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

En los Contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el citado Pliego y en soporte de disco compacto CD o DVD.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el Responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que Canal de Isabel II, S.A. estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el Responsable del contrato, Canal de Isabel II, S.A. resolverá sobre este particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de Canal de Isabel II, S.A. se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente, si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del Contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente. La forma de recepción del Contrato se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de Canal de Isabel II, S.A. los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A la extinción del Contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del organismo contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP.

Cláusula 35. *Liquidación del Contrato.*

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato Canal de Isabel II, S.A. deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante de conformidad con lo establecido en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 36. *Plazo de garantía.*

El plazo de garantía comenzará a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A. y será el establecido en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los trabajos entregados y recibidos de conformidad por Canal de Isabel II, S.A. comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 37. *Vicios o defectos durante el plazo de garantía.*

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Canal de Isabel II, S.A. tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que Canal de Isabel II, S.A. formule en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del Contrato.

En el supuesto de que Canal de Isabel II, S.A. durante el plazo de garantía que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista, Canal de Isabel II, S.A. podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía.

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 10.6 del Anexo I**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 39. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211 (salvo la causa de resolución indicada en la letra g del apartado 1) y 313 de la LCSP, y el artículo 113 del RD-LCSE, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Canal de Isabel II, S.A.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Canal de Isabel II, S.A.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando

su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley, y su legislación complementaria y de desarrollo.

- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.
- El incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 211 b) y 212.5 de la LCSP en relación con la declaración de concurso, registrará en todo caso lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP. No obstante lo anterior, en el caso de la causa de resolución recogida en el artículo 113 del RD-LCSE, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.

Rafael Prieto Martín
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de arbolado, tratamientos selváticos, plantaciones y acondicionamiento de zonas verdes o forestales, en cualquiera de las instalaciones y entornos de Canal de Isabel II, S.A. (en adelante “los Servicios”). En la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se tienen en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones objeto del contrato sirven al desempeño por parte de Canal de Isabel II, S.A. de la actividad relacionada con el agua referida en el artículo 8 del RD-LCSE toda vez que las prestaciones objeto del contrato consisten en la buena conservación del entorno y espacios verdes existentes en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. necesaria para evitar interferencias en la correcta ejecución de las actividades relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua. En consecuencia, las prestaciones del presente contrato sirven al desempeño de las actividades referidas en dicho artículo.

El detalle, las características y la forma en la que se realizarán los Servicios, se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

Lote 1: SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Lote 2: SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

Las referencias hechas en este pliego al “Contrato” se entenderán hechas a cada uno de los contratos correspondientes a los lotes en que se divide el presente procedimiento de licitación.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: 1

Los licitadores deberán presentar **obligatoriamente una única oferta que será válida para los dos lotes** del presente procedimiento de licitación, por ser ambos lotes de igual cuantía económica, sin delimitaciones territoriales, infraestructuras o actividades a desarrollar.

Por lo tanto, si el licitador presenta oferta al lote nº1, deberá presentar obligatoriamente oferta al lote nº2, y viceversa. Los licitadores deben tener en cuenta que si concurren en UTE a un lote, deberán concurrir con la misma UTE (mismos miembros) al otro lote para poder cumplir las reglas citadas.

Ninguna de las ofertas de los licitadores que incumplan la obligación anterior será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Número máximo de lotes de los que el licitador puede resultar adjudicatario: 1

Para favorecer una mayor eficiencia derivada de la dispersión de las instalaciones sobre todo el territorio de la Comunidad de Madrid y de la complejidad para actuar de forma simultánea sobre diferentes instalaciones, cada licitador, individualmente o en UTE, sólo podrá ser adjudicatario de un (1) lote.

Se adjudicará el lote 1 al licitador que presente la mejor oferta de conformidad con los criterios de valoración del apartado 8 del Anexo I. Se adjudicará el lote 2 al licitador que presente la segunda mejor oferta conforme a dichos criterios de valoración.

En caso de empate, se aplicarán las reglas contenidas en la cláusula 14 del presente Pliego para deshacer el empate.

En caso de que algún licitador propuesto como adjudicatario para cualquiera de los lotes no resulte adjudicatario por no acreditar la capacidad para contratar en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 13 del presente pliego, se volverán a aplicar las reglas anteriormente descritas.

Código CPV: 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes.

Servicio especial incluido en el Anexo I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales: NO

2.- Plazos.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de CUATRO (4) AÑOS a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

No obstante lo anterior, Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a prorrogar el contrato por TRES (3) MESES más, siendo el plazo de duración total del contrato, eventual prórroga incluida, de CUATRO (4) AÑOS Y TRES (3) MESES. Canal de Isabel II, S.A. preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Procede la prórroga del Contrato: SI

Prórroga obligatoria para el empresario: La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Duración máxima del Contrato incluidas las prórrogas: CUATRO (4) AÑOS Y TRES (3) MESES

3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

3.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (5.759.600 €), IVA incluido. El presupuesto base de licitación se divide en los siguientes lotes:

LOTE	BASE IMPONIBLE (sin I.V.A.)	IMPORTE I.V.A. (21 %)	IMPORTE TOTAL
1	2.380.000,00 €	499.800,00 €	2.879.800,00 €
2	2.380.000,00 €	499.800,00 €	2.879.800,00 €

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: para el cálculo del presupuesto se han tenido en cuenta costes para acondicionamiento de canales de un total del 57 % sobre la licitación, costes para actuaciones sobre arbolado con un porcentaje del 24%, costes de reforestaciones de un 14%, costes de retirada de restos de un 5% incluyéndose en estos costes el gasto de beneficio industrial y gastos generales, así como el de Seguridad y Salud.

Base imponible (sin I.V.A.):	4.760.000,00 euros
Importe del I.V.A. (21%):	999.600,00 euros
Importe total del presupuesto base de licitación:	5.759.600,00 euros

Sistema de determinación del presupuesto: Unidades de ejecución o de tiempo.

3.2 Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL EUROS (4.760.000,00 €), IVA excluido. El valor estimado del contrato se divide en los siguientes lotes:

LOTE	VALOR ESTIMADO (sin I.V.A.)
1	2.380.000,00 €
2	2.380.000,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el valor estimado del contrato se ha calculado en base a los costes necesarios según el personal requerido para la ejecución de los trabajos a realizar, tomando como base el Convenio estatal de Jardinería que se encuentra en vigor, así como el Convenio aplicable al ámbito forestal e incluyendo la maquinaria y materiales necesarios para la correcta ejecución de los servicios, calculada a partir de las bases de precios actuales según mercado y amortización.

3.3 Importe máximo de licitación

El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (4.480.000,00 €), IVA excluido. El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS se divide en los siguientes lotes:

LOTE	BASE IMPONIBLE (sin I.V.A.)	IMPORTE I.V.A. (21 %)	IMPORTE TOTAL
1	2.240.000,00 €	470.400,00 €	2.710.400,00 €
2	2.240.000,00 €	470.400,00 €	2.710.400,00 €

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo del anexo II al presente pliego.

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS, para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios unitarios resultantes de aplicar el % de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el alcance máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.4 siguiente para el lote correspondiente.

3.4 Alcance

Canal de Isabel II, S.A. no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar éste subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, pueden darse posibles variaciones como consecuencia de las necesidades que se puedan producir durante la explotación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas, talas, podas, inclemencias meteorológicas o trabajos que, de forma puntual, haya que realizar como tratamientos selváticos o medidas compensatorias. Por las razones expresadas anteriormente las necesidades de Canal de Isabel II, S.A. pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II, S.A. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 50% del importe resultante de aplicar al importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS, para el lote correspondiente, el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe resultante de aplicar al importe máximo de licitación para la duración

inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS, para el lote correspondiente, el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, S.A. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

5.- Requisitos de los licitadores.

NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego.

- **5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

1. Experiencia en la ejecución de servicios análogos (igual para ambos lotes): los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ("**servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales**") ejecutados en los **cinco (5) últimos años anteriores** a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org).

B) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.B) siguiente.

1. Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera (igual para ambos lotes):
 - Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato** ("**servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales**") por importe igual o superior a 300.000 €.
2. Experiencia en la ejecución de servicios análogos (igual para ambos lotes): los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A.,

(www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:

- **Cinco (5) servicios de limpieza, poda, apeos, trasplantes, nuevas plantaciones y acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los del presente contrato.**
- **5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

Igual para ambos lotes: los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional indistintamente mediante la presentación de la clasificación del propio licitador como contratista de servicios en el grupo O, subgrupo 6, categoría 3, o bien mediante la presentación de los documentos indicados en el presente apartado 5.2.

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

1. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de ejecución y las características de los servicios.

B) Documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE.

La integración de solvencia en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE se admitirá siempre y cuando el licitador demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia y medios de la entidad con la que integre su solvencia. La entidad a la que recurra el licitador no podrá estar incurso en una prohibición de contratar. Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, Canal de Isabel II, S.A. podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre el licitador y dichas entidades en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario. No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos académicos y profesionales del empresario, o los del personal de dirección de la empresa, o a la experiencia profesional correspondiente, los operadores económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas vayan a ejecutar las obras o a prestar los servicios para los que son necesarios dichas capacidades. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211 f) de la LCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ejemplo, en caso de que el licitador necesite integrar su solvencia mediante la capacidad de terceros a través de una subcontratación, deberá entregar la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia del subcontratista para la tarea a subcontratar.

1. Los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera indicados en el apartado 5.1 B) 1 anterior se acreditarán mediante la aportación del siguiente documento:

- Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en el ámbito objeto del contrato ("**servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales**") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) 1 anterior.

2. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el cliente**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 2 anterior.

- **5.3 Además de acreditar su solvencia o, en su caso, la clasificación, los licitadores se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios referidos en el presente apartado 5.3. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211 f) de la LCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

1. Adscripción de medios personales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- **Un Técnico del servicio:** con titulación de Ingeniero Agrónomo, de Montes, Agrícola o Forestal, o sus equivalentes en grado, con una experiencia mínima, con alguna de las titulaciones mencionadas, de cinco (5) años como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales, análogos a los que son objeto del contrato (servicios de podas, apeos, trasplantes, nuevas plantaciones, limpieza de caminos y canales y acondicionamiento de zonas verdes y forestales).

El ingeniero designado como Técnico del servicio será el responsable de todo el servicio y todos los trabajos y como tal, será el interlocutor directo con el Responsable de Canal de Isabel II, S.A. para cualquier comunicación.

- **Un Encargado:** con titulación mínima de Técnico Especialista o Técnico Superior, en alguna de las categorías profesionales de oficio relacionadas con el área forestal o agraria, y una experiencia mínima de trabajo de cinco (5) años con alguna de dichas

titulaciones; O con experiencia profesional mínima de siete (7) años con la categoría de encargado de jardines y zonas verdes y con dominio del oficio.

El encargado deberá poseer formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios, así como haber realizado los siguientes cursos:

- Curso operador de plataformas elevadoras.
 - Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
 - Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.
- **Tres Capataces forestales:** con una experiencia mínima de cuatro (4) años y con dominio del oficio, ejecutará labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso de las operaciones más delicadas:

Organizar y supervisar las actividades necesarias para el aprovechamiento de los productos forestales, gestionando los recursos materiales y humanos disponibles, aplicando criterios de calidad, rentabilidad económica y de sostenibilidad del medio natural, minimizando el impacto sobre el medioambiente y respetando la normativa vigente, especialmente la medioambiental y la de prevención de riesgos laborales.

Cada capataz deberá conocer las plantas, tanto de interior como de exterior; interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantar el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y alimétrica; y conocer los medios para combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar todo tipo de insecticidas; además de disponer de permiso de conducir de clase B.

Cada Capataz forestal deberá haber realizado los siguientes cursos:

- Curso de especialización en talas y podas.
 - Curso operador de plataformas elevadoras.
 - Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
 - Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.
- **Seis Oficiales forestales:** con experiencia práctica de tres (3) años en esta categoría en trabajos de mantenimiento acordes a los de su categoría y de los que se exponen algunos ejemplos:
- Evaluar sitios aptos para la reforestación, seleccionar plántulas y plantar árboles usando herramientas manuales y verificar y cuidar puestos lineales de forestación;
 - Localizar árboles a ser talados y estimar el volumen de la madera;
 - Operar motosierra y otras sierras mecánicas para raleo los bosques jóvenes, podar, descabezar, derribar árboles y aserrarlos en troncos.
 - Apilar y cargar troncos en vertederos;

- Colaborar con los agentes y los bomberos forestales para la prevención y lucha contra incendios;
- Controlar mala hierbas y malezas en la regeneración de los puestos lineares de forestación utilizando herramientas manuales y productos químicos;
- Operar y mantener una topadora, excavadora u otras máquinas para arrastrar o equipos de preparación de terreno para áreas a ser regeneradas;
- Recolectar conos de semillas, podar árboles, ayudar en el muestreo de plantaciones y el mercado de árboles para efectuar operaciones subsecuentes;
- Capacitar y supervisar otros trabajos.

Cada Oficial forestal deberá utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.

Cada Oficial forestal deberá haber realizado los siguientes cursos:

- Curso de especialización en talas y podas.
 - Curso operador de plataformas elevadoras.
 - Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
 - Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.
- **Tres Peones forestales:** con experiencia práctica, como mínimo en el 50% de las operaciones acordes a su categoría que a continuación se detallan:
- Evaluar sitios aptos para la reforestación, seleccionar plántulas y plantar árboles usando herramientas manuales y verificar y cuidar puestos lineares de forestación.
 - Localizar árboles a ser talados y estimar el volumen de la madera.
 - Operar motosierra y otras sierras mecánicas para raleo los bosques jóvenes, podar, descabezar, derribar árboles y aserrarlos en troncos.
 - Apilar y cargar troncos en vertederos.
 - Colaborar con los agentes y los bomberos forestales para la prevención y lucha contra incendio.
 - Controlar mala hierbas y malezas en la regeneración de los puestos lineares de forestación utilizando herramientas manuales y productos químicos.
 - Operar y mantener una topadora, excavadora u otras máquinas para arrastrar o equipos de preparación de terreno para áreas a ser regeneradas.
 - Recolectar conos de semillas, podar árboles, ayudar en el muestreo de plantaciones y el mercado de árboles para efectuar operaciones subsecuentes.
 - Capacitar y supervisar otros trabajos.
 - Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
 - Recorte y limpieza de ramas y frutos.
 - Poda, aclarado y recorte de arbustos.
 - Preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo.

- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.

2. Adscripción de medios materiales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales adscritos a los servicios objeto del contrato:

Los licitadores deberán acreditar de modo fehaciente como mínimo la disponibilidad de la maquinaria necesaria para la realización del contrato, que se relaciona a continuación para cada una de las cuadrillas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, punto “3. Descripción de las actividades básicas para la ejecución de los trabajos”, subpunto “3.3 Mano de obra” así como toda la maquinaria, herramientas y útiles necesarios para la correcta realización de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), además de los siguientes:

- Un camión doble cabina.
- Dos sopladoras profesionales. Caudal máximo de aire de 1550m³/h, con sistema antivibración.
- Un pulverizador de mochila para uso profesional, capacidad 18 l.
- Un atomizador universal de mochila con gran alcance que permite la pulverización de líquido a polvo, empuñadura multifuncional y sistema antivibración. Depósito de 14 Litros, alcance vertical 13 metros.
- Una motosierra profesional con sistema antivibración, sistema seguridad de frenado para corte de árboles de gran diámetro. Espada 75 cm.
- Dos motosierras profesionales, sistema antivibración. Espada 45 cm.
- Una pequeña motosierra de gasolina con motor 2-MIX y longitud de espada de 30 cm.
- Un tractel ligero de hasta 1500kg.
- Un tractel de hasta 3000kg.
- Una destocadora 4x4 de 15Cv.
- Una podadora de altura a motor hasta 5 m de altura.
- Una desbrozadora asiento tipo Atila de 24 Cv.
- Una desbrozadora gasolina con ancho de corte de 52 cm.
- Un cortasetos profesional con motor. Doble cuchilla. Longitud de corte 75 cm.
- Una motoazada para grandes superficies.
- Una astilladora profesional con 4 cuchillas de corte, para triturar ramas de diámetros aproximados de 14 cm.
- Cuatro desbrozadoras profesionales con sistema antivibración; manillar abierto para trabajar en grandes superficies.
- Kit completo para poda con trepa o trabajos en altura compuesto por arnés, silla preformada, casco de seguridad, descensor antipánico, puños capitán derecha, maillon 7mm, pedal, anticaídas deslizante, absorbedor de energía, 80 metros de cuerda semiestática de 10,5 mm de diámetro, anillo de cinta plana de 0,8 m, 6 unidades de mosquetón, bolsa de 75 L para transporte de material.
- Ocho eslingas con distintas resistencias hasta 5900 Kg.

- Dos líneas de vida de 20 metros para dos usuarios.
- Dos cepillos de 60 cm con cerdas de 11 cm.
- Cuatro mochilas y equipos de extinción contra incendios.

Además de la maquinaria especificada anteriormente con la que se deberá contar en cada cuadrilla, se tendrá disponible para la correcta realización de los trabajos del presente contrato, la siguiente maquinaria disponible para su uso en cualquier momento del contrato, sin contabilizar coste alguno:

- Dos Dumper con capacidad para 1600 Kg.
- Un camión cesta de 3,5 T y altura mínima 18 metros.
- Una furgoneta grande.
- Tres Sopladoras profesionales. Caudal máximo de aire de 1550m³/h, con sistema antivibración.
- Cuatro pulverizadores de mochila para uso profesional, capacidad 18 l.
- Cuatro atomizadores universales de mochila con gran alcance que permite la pulverización de líquido a polvo, empuñadura multifuncional y sistema antivibración. Depósito de 14 Litros, alcance vertical 13 metros.
- Una carretilla pulverizadora, depósito 100 litros, 18 metros de altura.
- Tres motosierras profesionales con sistema antivibración, sistema seguridad de frenado para corte de árboles de gran diámetro. Espada 75 cm.
- Tres podadoras de altura a motor hasta 5 metros de altura.
- Tractor con aperos para desbrozar y destocoar de 94Cv.
- Dos desbrozadoras asiento tipo Atila de 24 Cv.
- Dos cortacésped gasolina, ancho corte de 48cm. 3 en 1 recolector + mulching + descarga trasera.
- Dos cortasetos profesionales con motor. Doble cuchilla. Longitud de corte 75 cm.
- Una motoazada para grandes superficies.
- Una astilladora profesional con 4 cuchillas de corte, para triturar ramas de diámetros aproximados de 14 cm.
- Una escarificadora profesional con anchura de cortes mínima de 36 cm.
- Una zanjadora profesional a motor con profundidad mínima de 30 cm.
- Cuatro desbrozadoras profesionales con sistema antivibración; manillar abierto para trabajar en grandes superficies.
- Ocho eslingas con distintas resistencias hasta 5900 Kg.

Además de la maquinaria especificada anteriormente, el adjudicatario deberá disponer de todos los utensilios y herramientas necesarios para la correcta realización de todos y cada uno de los trabajos especificados en el Anexo XII del presente pliego, así como para la conservación y mantenimiento de todos los vehículos y maquinaria, sin contabilizar coste alguno.

- **5.4 Documentación referida al compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios referidos en el apartado 5.3 anterior.**

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a

dedicar o adscribir los medios referidos en el apartado 5.3 anterior. Adicionalmente, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para acreditar los medios personales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.1 anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Currículum Vitae de todos los perfiles que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato, con la experiencia referida en el apartado 5.3.1 anterior. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

Los licitadores deberán presentar también los títulos requeridos para los perfiles de Técnico y Encargado exigidos en el apartado 5.3.1 anterior.

Asimismo, para el perfil de Encargado los licitadores deberán aportar justificante de que dicho perfil posee formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios, así como acreditar la realización de los siguientes cursos:

- Curso operador de plataformas elevadoras.
- Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
- Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.

En el caso de que el Encargado acredite tener los 7 años de experiencia con la categoría de encargado de jardines y zonas verdes y con dominio del oficio, no será necesaria la presentación de los títulos requeridos en el apartado 5.3.1 anterior.

Asimismo, para los perfiles de Capataz Forestal y Oficial Forestal los licitadores deberán acreditar la realización de los siguientes cursos:

- Curso de especialización en talas y podas.
- Curso operador de plataformas elevadoras.
- Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
- Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.

Adicionalmente, los licitadores deberán presentar el permiso de conducción tipo B para los perfiles de Capataz Forestal y Oficial Forestal exigidos en el apartado 5.3.1 anterior.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.3.1 anterior. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada

de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

2. Para acreditar los medios materiales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.2 anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable indicando la maquinaria, vehículos, útiles y herramientas de los que se dispone, a título de propiedad u otro título válido en Derecho, para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, conteniendo al menos los medios indicados en el apartado 5.3.2 anterior, indicando el número de unidades y su adscripción al contrato.

- **5.5 Requisitos de selección cualitativa**

No aplica.

- **5.6 Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa**

No aplica

6.- Formato de las especificaciones técnicas.

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº1 de sus ofertas la documentación referida en los apartados A) y B) siguientes:

A) Especificaciones técnicas

1. Memoria de la organización general del servicio.

En este apartado el licitador deberá exponer una memoria detallada y explicativa, describiendo todos los procedimientos de actuación para la ejecución de todos los trabajos que se podrán realizar en este servicio, desde su comunicación previa hasta su conclusión final. Se deberá detallar cada tipo de actuación (podas, apeos, trasplantes, nuevas plantaciones, limpieza de canales, caminos y acondicionamiento de zonas verdes o forestales), así como el procedimiento de actuación y el personal que llevará a cabo esas actuaciones, debiendo incluir también un plan específico, así como la organización del personal que presentará el licitador si es adjudicatario.

Asimismo, se deberá entregar un modelo de Estudio de Seguridad y Salud para este servicio, así como las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que tenga establecidas el licitador.

2. Descripción del sistema de seguimiento, supervisión y control de los trabajos.

Se describirá la metodología y los recursos humanos y técnicos que el licitador destinará para llevar a cabo de modo eficaz, el seguimiento, supervisión y control de la correcta realización de todos los trabajos por parte del personal asignado a este contrato. Para ello se deberá incluir una planificación de cómo se llevará a cabo el control de los trabajos (hojas de control, fichas de seguimiento, control de EPIS...), al igual que

una planificación de la organización del personal y las actuaciones que se tienen preparadas ante imprevistos para la correcta ejecución del servicio.

3. Descripción de funciones del Técnico y Encargado.

Es fundamental la descripción de las funciones del Técnico y Encargado debido a la importancia que estas personas tienen para la correcta ejecución del servicio. Se incluye unas funciones tipo que el licitador deberá detallar por separado para el técnico y Encargado. Asimismo, el licitador deberá describir el procedimiento que aplicará para que las citadas funciones se lleven a cabo:

- Actuar como interlocutor válido con Canal de Isabel II, S.A.
- Asignación de los trabajos a realizar mediante la metodología más correcta y efectiva.
- Dotar al personal de los medios materiales que precisen para ejecutar cada tarea, así como las prendas de trabajo y protección, en cuanto a la seguridad y salud que establece la Ley 31/1995, 8 de noviembre, y el R.D 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo de esta Ley.
- Vigilar, supervisar y corregir las posibles deficiencias que observe durante el desarrollo de cada trabajo encomendado, velando en todo momento por la buena ejecución de estos.
- Observar en todo momento el correcto estado de mantenimiento de vehículos y maquinaria, para obtener un rendimiento y minimizar el riesgo de accidentes.
- Tener conocimiento de cada una de las instalaciones antes de la ejecución de los trabajos donde se desarrollarán los servicios, así como realizar visitas periódicas a las zonas de trabajo para conocer su desarrollo.
- Entregar en el tiempo establecido y perfectamente completados, los partes de supervisión y control de los trabajos.
- Planificación del personal, maquinaria y herramientas para que el servicio siempre se ejecute con el personal mínimo que garantice la seguridad y la buena ejecución.

4. Descripción del sistema de comunicación disponible las 24 h del día y 7 días de la semana.

Se describirá el sistema a seguir mediante teléfonos que sean operativos para notificar cualquier tipo de incidencia, tanto en vegetación como en sistemas de riego, con objeto que puedan desplazar a la persona/s brigada de emergencia para resolver de inmediato la incidencia. Se detallará el personal que estará disponible durante las 24 h del día, incluyendo un protocolo de actuación ante las posibles urgencias. Deberá quedar constancia explícita del personal disponible 24 horas y su posible sustitución en caso de vacaciones o baja.

B) Subcontratación

Se incluirá la parte del Contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, en los términos indicados en la cláusula 25. En este sentido, los licitadores deberán aportar:

- El modelo del **Anexo X cumplimentado**. Si se indica en el **apartado 11 del Anexo I**, el licitador también deberá aportar el **Anexo X cumplimentado** respecto a los servidores o los servicios asociados a los mismos que tenga previsto subcontratar. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.
- En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

Se recuerda que el licitador deberá indicar en el formulario DEUC (sobre nº 1 de su oferta) si tiene previsto subcontratar, por lo que debe coincidir lo declarado en el citado formulario con la documentación aportada de conformidad con el presente apartado.

La Proposición que no cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores no deberán incluir en sus especificaciones técnicas ni en la información referida a la subcontratación ninguna documentación relativa al precio ni a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

7.- Diligencia debida.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Canal de Isabel II, S.A. en caso de no observar la referida diligencia.

8.- Adjudicación del Contrato.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

- A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**30 puntos**:

A) 2.1 Experiencia extra del perfil de Técnico del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP: número de años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto del contrato adicionales sobre los 5 años indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP con alguna de las titulaciones mencionadas en dicho apartado (máximo 10 puntos).

A) 2.2 Formación en arboricultura; lucha contra incendios; y maquinaria forestal del Técnico del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (máximo 10 puntos).

A) 2.3 Formación en talas y podas, seguridad y prevención de riesgos de caída en trabajos de poda en altura y repoblaciones forestales del Encargado propuesto (máximo 10 puntos).

B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... **No aplica**

A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **70 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$Vi = 70 * Omin / Oi$$

Donde:

Vi: Puntuación correspondiente a la oferta i.

Oi: Porcentaje de la oferta i, obtenido de restar a 100 la baja ofertada por la empresa i

Omin: Porcentaje **menor** ofertado, obtenido de restar a 100 la **mayor** baja ofertada.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 70 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 70 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 30 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1 Experiencia extra del perfil de Técnico del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP: número de años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto del contrato adicionales sobre los 5 años indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP con alguna de las titulaciones mencionadas en dicho apartado (**Hasta 10 puntos**).

Se valorará con hasta 10 puntos los años de experiencia del Técnico de servicio como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto del contrato (servicios de podas, apeos, trasplantes, nuevas plantaciones, limpieza de caminos y canales y acondicionamiento de zonas verdes y forestales) con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I, adicionales a los 5 años requeridos en dicho apartado.

En este sentido, el Técnico del servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 10x \frac{N_i}{N_{max}}$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i .

N_i = Número de años acreditados de experiencia del Técnico de servicio propuesto por la empresa i como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto del contrato (servicios de podas, apeos, trasplantes, nuevas plantaciones, limpieza de caminos y canales y acondicionamiento de zonas verdes y forestales) con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I, adicionales a los 5 años requeridos en dicho apartado.

N_{max} = mayor N_i acreditada entre las empresas licitadoras.

Únicamente se tendrán en cuenta los años de experiencia completos. En este sentido, los años de experiencia deberán estar expresados en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique los citados años de experiencia con decimales, se ignorarán los decimales.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que el Técnico de servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto del contrato (servicios de podas, apeos, trasplantes, nuevas plantaciones, limpieza de caminos y canales y acondicionamiento de zonas verdes y forestales) con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I, adicionales a los 5 años requeridos en dicho apartado y la oferta en la que el Técnico de servicio propuesto por el licitador tenga la menor experiencia de dicho tipo. La oferta en la que el Técnico de servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia de dicho tipo obtendrá 10 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que el Técnico de servicio propuesto por el licitador tenga el mayor número de años de experiencia de dicho tipo. Aquellas ofertas en la que el Técnico de servicio propuesto por el licitador cumpla estrictamente los años de experiencia mínima exigidos en el apartado 5.3.1 del Anexo I obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del Técnico de servicio propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I como aquella que exceda la misma, ya que ésta será la experiencia objeto de valoración.
- Título de Ingeniero Superior Agrónomo, Montes o Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, o sus equivalentes en grado.

A) 2.2 Formación en arboricultura, lucha contra incendios y funcionamiento de maquinaria forestal del Técnico del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (Hasta 10 puntos).

Se valorará con hasta 10 puntos que el Técnico propuesto por los licitadores tenga una formación mínima de 60 horas en riesgos del arbolado, valoración y gestión; de 50 horas en actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales; y un curso de 25 horas en funcionamiento de maquinaria forestal.

En este sentido, el Técnico del servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado

será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de un curso de Riesgo del arbolado, valoración y gestión de 60 horas de formación mínima; 3 puntos por la acreditación de un curso de actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales de 50 horas de formación mínima; y 2 puntos por la acreditación de un curso en funcionamiento de maquinaria forestal de 25 horas de formación mínima, siendo 10 el máximo de puntos que se pueden obtener para este criterio.

Para el cálculo del criterio de valoración se establece la siguiente fórmula:

$$V_i = (N_{ni} * 5 + N_{mi} * 3 + N_{pi} * 2)$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i .

N_{ni} = tendrá un valor de uno (1) cuando el técnico propuesto por la empresa i acredite la realización de un curso de Riesgo del arbolado, valoración y gestión de mínimo 60 horas de formación y un valor de cero (0) por la no acreditación del curso.

N_{mi} = tendrá un valor de uno (1) cuando el técnico propuesto por la empresa i acredite la realización de un curso de Actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales de mínimo 50 horas de formación y un valor de cero (0) por la no acreditación del curso.

N_{pi} = tendrá un valor de uno (1) cuando el técnico propuesto por la empresa i acredite la realización de un curso de Funcionamiento de maquinaria forestal de mínimo 25 horas de formación y un valor de cero (0) por la no acreditación del curso.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la formación del Técnico en arboricultura, lucha contra incendios y maquinaria forestal: La fórmula tiene un comportamiento lineal a razón de 5 puntos si el Técnico propuesto por el licitador ha realizado el referido curso de riesgo del arbolado, valoración y gestión de 60 horas mínimas de formación, 3 puntos si dicho Técnico ha realizado el referido curso de actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales de 50 horas mínimas de formación y 2 puntos si dicho Técnico ha realizado el referido curso de Funcionamiento de maquinaria forestal de 25 horas mínimas de formación. Finalmente, se obtienen 0 puntos en el caso de que el Técnico propuesto no haya realizado ninguno de los 3 cursos mencionados anteriormente.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del Técnico de servicio propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia como técnico de

servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I.

- Título de Ingeniero Superior Agrónomo, Montes o Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, o sus equivalentes en grado.

- Título del curso de Riesgo del arbolado, valoración y gestión con 60 horas de formación mínima en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del curso de Actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales con 50 horas de formación mínima en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del curso de Funcionamiento de maquinaria forestal con 25 horas de formación mínima en caso de haber realizado dicho curso.

A) 2.3 Formación en talas y podas, en seguridad y prevención en trabajos de poda en altura y en repoblaciones forestales del Encargado del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos que el Encargado propuesto por los licitadores tenga una formación mínima de 18 horas en seguridad y prevención de riesgo de caída en trabajos de poda en altura; de 18 horas en trabajos de tala y poda; y de 40 horas en Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas. El Encargado ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto para cumplir con el requisito previsto en el apartado 5.3.1 del presente Anexo.

Se otorgarán 3 puntos por la acreditación de un Curso de seguridad y prevención de riesgo de caída en trabajos de poda en altura (formación mínima de 18 horas), 3 puntos por un Curso de trabajos de tala y poda (formación mínima de 18 horas) y 4 puntos por un Curso de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (formación mínima de 40 horas), siendo 10 el máximo de puntos que se pueden obtener para este criterio.

Para su cálculo se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = (N_{ni} * 3 + N_{mi} * 3 + N_{pi} * 4)$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i .

N_{ni} = tendrá un valor de uno (1) cuando el Encargado propuesto por la empresa i acredite la realización de un Curso de seguridad y prevención de riesgo de caída en trabajos de poda en altura con formación mínima de 18 horas y un valor de cero (0) por la no acreditación de dicho curso.

N_{mi} = tendrá un valor de uno (1) cuando el Encargado propuesto por la empresa i acredite la realización de un Curso de trabajos de tala y poda con formación mínima de 18 horas y un valor de cero (0) por la no acreditación de dicho curso.

N_{pi} = tendrá un valor de uno (1) cuando el Encargado propuesto por la empresa i acredite

la realización de un Curso de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas y con una formación mínima de 40 horas y un valor de cero (0) por la no acreditación de dicho curso.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la formación del Encargado en talas y podas, en seguridad y prevención en trabajos de poda en altura y en repoblaciones forestales: La fórmula tiene un comportamiento lineal a razón de 3 puntos si el Encargado propuesto por el licitador ha realizado el referido Curso de seguridad y prevención de riesgo de caída en trabajos de poda en altura (formación mínima de 18 horas), 3 puntos si dicho Encargado ha realizado el Curso de trabajos de tala y poda (formación mínima de 18 horas) y 4 puntos si dicho Encargado ha realizado el Curso de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (formación mínima de 40 horas). Finalmente, se obtienen 0 puntos en el caso de que el Encargado propuesto no haya realizado ninguno de los cursos mencionados anteriormente.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del Encargado propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia con titulación mínima de Técnico Especialista o Técnico Superior, en alguna de las categorías profesionales de oficio relacionadas con el área forestal o agraria, O con la categoría de encargado de jardines y zonas verdes y con dominio del oficio, según corresponda de conformidad con el apartado 5.3.1 del presente Anexo.
- Si procede de conformidad con el apartado 5.3.1 del presente Anexo, el título de Técnico Especialista o Técnico Superior, en alguna de las categorías profesionales de oficio relacionadas con el área forestal o agraria.
- Certificado de realización de los siguientes cursos:
 - Formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios.
 - Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
 - Curso operador de plataformas elevadoras.
 - Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.
- Título del Curso de seguridad y prevención de riesgo de caída en trabajos de poda en altura con formación mínima de 18 horas en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del Curso de trabajos de tala y poda con formación mínima de 18 horas en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del Curso de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas y con una formación mínima de 40 horas en caso de haber realizado dicho curso.

Nota: No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que propongan distintos técnicos o distintos encargados para completar la experiencia y formación puntuable en los criterios de valoración. Los licitadores deberán ofertar el mismo Técnico, y el mismo Encargado para dar cumplimiento a la experiencia y formación requerida en los criterios de valoración.

Por otro lado, sí se tendrá en cuenta la presentación de diferentes cursos para la suma de horas de formación mínima requerida, pudiendo presentar el licitador varios cursos por especialidad solicitada.

Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios y/o facilitar la información que corresponda a las personas físicas en relación con los datos de carácter personal que el contratista vaya a facilitar a Canal de Isabel II, S.A. Las personas físicas, pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid

B) Valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor. No aplica.

8.1 Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la aplicación de las reglas indicadas con anterioridad, se considerará como precio de cada oferta la cifra resultante de restar a 100 el porcentaje de baja.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormalmente bajos, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.10 del Anexo I. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 27.4 del RD-LCSE, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La justificación aportada de esta forma deberá demostrar que resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados, para lo que el licitador precisará las razones, circunstancias y condiciones de la oferta.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado.

La justificación aportada debe asegurar el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, Canal de Isabel II, S.A. sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por Canal de Isabel II, S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, Canal de Isabel II, S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a

satisfacción de Canal de Isabel II, S.A.

9.- Penalizaciones, relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato y condiciones especiales de ejecución.

9.1 Penalizaciones

Canal de Isabel II, S.A., salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, podrá imponer al contratista las siguientes penalizaciones:

- 10.000,00 € euros/año en caso de incumplimiento de condición especial de ejecución referida a la obligación de pago a los subcontratistas y suministradores en los términos del artículo 108 del RD-LCSE.
- 10.000,00 €/año en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución referida a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 300 € por la comisión de cada falta leve tipificada en el apartado 9.1.1 siguiente.
- 1.000 € por la comisión de cada falta grave tipificada en el apartado 9.1.2 del presente Anexo.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía referida en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

9.1.1 Faltas leves

- Incumplimiento en los plazos de entrega de documentación según la planificación propuesta por el Adjudicatario y aprobada por Canal de Isabel II, S.A. antes del inicio de los trabajos.
- Incumplimiento del alcance de los contenidos indicados y acordado según se rige en el PPT, es decir, incumplimiento o negativa a la realización de cualquiera de los trabajos marcados en el PPT en la fecha dictada por el responsable de Canal de Isabel II, S.A.

- Ausencia de respuesta en las comunicaciones efectuadas por el Responsable del Servicio, por cualquiera de los canales habituales (correo electrónico, llamadas telefónicas, etc..). Se considerará un plazo máximo de respuesta de 7 días naturales.
- Ausencia de la figura del Técnico del servicio durante el desarrollo de los trabajos. Durante períodos vacacionales, bajas médicas o circunstancias de fuerza mayor que impidan la presencia del Técnico del servicio, éste deberá ser sustituido por un interlocutor que posea la misma capacitación a nivel técnico y de gestión.
- La no entrega de los partes de control en los diez (10) días hábiles del mes siguiente a los servicios realizados.
- La no entrega de los informes presentes en el PPT correctamente cumplimentados.
- La inasistencia injustificada del representante de la empresa adjudicataria a las reuniones que se convoquen por parte del Canal de Isabel II, S.A.
- No actualizar y tener en orden la documentación requerida de Seguridad y Salud en el trabajo, en la plataforma destinada para su seguimiento.
- Incurrir en los siguientes tipos de fallos:
 - a. Los señalados en revisiones anteriores que siguen apareciendo sin la rectificación correspondiente.
 - b. Hacer caso omiso a las correcciones propuestas por el Responsable del Servicio.
 - c. No tener en cuenta para el desarrollo de los documentos los antecedentes y criterios de diseño aportados por el Responsable del Servicio; a saber:
 - i. Las bases de diseño que hayan sido establecidas a partir de las reuniones o intercambios de información entre el Adjudicatario y el Responsable de Canal de Isabel II, S.A.
 - ii. La Normativa Técnica y la Legislación que rigen el Servicio vigente en el momento de la realización de los trabajos.
 - iii. Los formatos establecidos por Canal de Isabel II, S.A. para presentación de documentos (Partes de Control, Fichas de seguimiento, etc.).

9.1.2 Faltas graves

- La acumulación de tres faltas leves constituirá una grave. En vez de aplicar una tercera falta leve, será de aplicación una falta grave.
- La no utilización de los medios mecánicos establecidos, o el mal estado de conservación de los mismos.

- La demora de un 40% del tiempo en la ejecución de trabajos de mejora teniendo como fecha final de ejecución la establecida en las proformas.
- No poner a disposición del servicio los medios establecidos con el responsable del Canal de Isabel II, S.A. a la hora de ejecutar los trabajos.
- No disponer de los recursos técnicos y humanos acreditados en la Oferta del adjudicatario y reflejados en el Contrato. El equipo de trabajo asignado a la realización de los servicios deberá ostentar la solvencia técnica requerida.
- No atender a las llamadas y/o requerimientos solicitados como urgentes mediante el servicio de 24 horas, 365 días al año según el punto 3.18 del PPT y el punto 6.4 del Anexo I del PCAP.

9.2 Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del mismo, las siguientes:

- La calidad de los servicios. En este sentido, en caso de producirse la tercera falta grave en el desarrollo del Servicio, Canal de Isabel II, S.A. podrá resolver el Contrato con la empresa adjudicataria en cuestión sin perjuicio de poder reclamar los daños y perjuicios ocasionados a Canal de Isabel II, S.A.
- La entrega de los partes de seguimiento correspondientes a los trabajos realizados, junto a las proformas que se realizan.
- La correcta realización de todas las labores descritas en el PPT.
- Mantener actualizada en todo momento la documentación requerida por la plataforma de Seguridad y Salud.
- La realización de los informes que se soliciten desde el Área de Arquitectura y Urbanismo. Áreas Verdes.
- La justificación de la ausencia del Técnico y/o Encargado a la hora de realizar los trabajos.
- La sustitución del Técnico o Encargado en caso de que este dejara el servicio, por otro Técnico o Encargado con los mismos requisitos indicados en el punto 5.3.1 del presente Anexo y los que, en su caso, se hayan valorado de conformidad con el apartado 8 del presente Anexo.
- El cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

9.3 Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- El cumplimiento de la obligación de pago a subcontratistas y suministradores en los términos indicados en el artículo 108 del RD-LCSE.
- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, mediante la sustitución del 25% de maquinaria ligera (sopladoras, cortasetos, cortacésped...) con gasolina, por vehículos y maquinarias eléctricas.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones ante Canal de Isabel II, S.A, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

10.- Otros.

10.1. Revisión de precios

No hay revisión de precios.

10.2. Variantes

No se admite la presentación de variantes

10.3. Subcontratación

Será de aplicación la cláusula 25 del presente pliego.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

10.4. Confidencialidad

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 32 del presente Pliego.

10.5 Tablón de anuncios electrónico

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) referido al presente procedimiento de licitación.

10.6. Garantía

El plazo de garantía será de TRES (3) MESES a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A.

10.7. Garantía provisional

La cuantía de la garantía provisional será igual al 3 por 100 del importe del presupuesto base de licitación sin IVA del lote correspondiente establecido en el apartado 3 del presente Anexo I.

Teniendo en cuenta que los licitadores sólo pueden ser adjudicatarios de un lote y están obligados a presentar una única oferta válida para los dos lotes del procedimiento, únicamente será necesario que presenten una garantía provisional por importe de 71.400,00 €. Dicha garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta del licitador para los dos lotes.

10.8. Garantía complementaria

No se requiere garantía complementaria.

10.9. Inspección y vigilancia

Canal de Isabel II, S.A. designará un representante para la dirección y supervisión de los trabajos, denominado Director del Servicio. El Director del Servicio dirigirá y aceptará o rechazará en su caso, los trabajos que se realicen.

Con objeto de poder controlar y supervisar el servicio, el adjudicatario deberá someter sus trabajos, como mínimo, a los controles siguientes:

- a) Presentación y aprobación del Plan anual de los servicios a realizar, incluyendo relación de tareas a realizar y número de personas, según meses, atendiendo la tipología de los servicios a realizar.
- b) El adjudicatario designará un técnico, de acuerdo con lo especificado en el Anexo I, apartado 5.3.1, como representante ante el Responsable del Servicio de Canal de Isabel II, S.A.

10.10 Medios electrónicos

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (<https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/>) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma,

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá descargar una aplicación de escritorio que le permitirá la preparación y presentación de la oferta mediante sobre digital.

En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (contratacion@canal.madrid) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- 1) o bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
- 2) o bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

10.10.1 Requisitos técnicos de la plataforma

El licitador deberá presentar el contenido de la oferta en formato electrónico. Los documentos se presentarán en formato electrónico PDF (estándar) y no superarán las 30Mb de capacidad por archivo. No serán admitidas ofertas que superen dicha extensión.

Los formatos en que las empresas o entidades licitadoras podrán presentar su oferta son: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

La presentación de la oferta en otros formatos, o si resulte ilegible, conllevará la exclusión de la oferta del licitador del procedimiento de licitación.

Los archivos electrónicos no deberán estar protegidos por claves de acceso o contraseñas que impidan su apertura a la Mesa de contratación. En caso contrario, la Mesa de contratación notificará esta circunstancia a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que los licitadores aporten las contraseñas de acceso.

10.10.2 Requisitos para entender presentada una oferta

Únicamente se entenderá presentada la oferta cuando el licitador haya elaborado, cerrado y firmado electrónicamente la oferta en los términos indicados en el apartado 10.10, y la haya enviado a la plataforma de licitación obteniendo el pertinente justificante de registro de la plataforma de licitación.

El cierre de la oferta en el equipo del licitador no supondrá el envío a ningún efecto. Si la oferta no se remite a la plataforma se tendrá por no presentada.

10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato

Se efectuarán controles periódicos de los trabajos que se realicen de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello se presentarán debidamente cumplimentados y en la fecha fijada para ello los correspondientes impresos de calidad.

10.12. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

No aplica.

10.13. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

No aplica.

10.14. Número de sobres de los que constarán las ofertas

Las ofertas se componen de **DOS (2)** sobres:

- Sobre nº 1 "Documentación administrativa y especificaciones técnicas".

- NO existe Sobre nº 2.
- Sobre nº 3 “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”.

10.15. Posibilidad de cesión del contrato

El contrato Sí podrá ser cedido, en los términos indicados en el artículo 214 de la LCSP.

10.16. Duración del deber de confidencialidad

El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A. y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de 5 años.

10.17. Documentación, información y aclaraciones.

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación a través de la plataforma de licitación electrónica indicada en el **apartado 10.10** del presente Anexo.

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas, que tendrá carácter vinculante, será publicada en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

10.18 Resumen de criterios sociales, ambientales y de innovación.

Criterios de selección cualitativa

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: Sí

Criterios de innovación: NO

Criterios de adjudicación

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: NO

Criterios de innovación: NO

Criterios sociales de preferencia en caso de empate: Sí

Condiciones especiales de ejecución

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: Sí

Criterios de innovación: NO

10.19. Requisitos previos a la formalización del contrato.

No aplica.

10.20. Visita voluntaria a las instalaciones.

Se establecerá una fecha de visita voluntaria organizada por el Área de Arquitectura y Urbanismo de Canal de Isabel II, S.A. Dicha visita se realizará a una parte representativa de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación de los Servicios objeto del Contrato, para que los licitadores puedan realizar una valoración de costes en función de la tipología del mantenimiento y conocer las mismas. Los datos de la convocatoria para la realización de la visita serán publicados en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Esta visita se realizará en la fecha indicada y de forma conjunta para todos los licitadores interesados. No se admitirán solicitudes para realizar la referida visita transcurrido el plazo que se establezca en la mencionada convocatoria. Asimismo, no se autorizará ninguna solicitud para la realización de visitas distintas a la referida en la mencionada convocatoria.

La realización de la visita no es obligatoria para que el licitador pueda presentar oferta en el presente procedimiento de licitación.

11.- Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II, S.A., con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento, en base a la aplicación de medidas precontractuales y contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A. de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A en Calle Santa Engracia 125, 28003 Madrid o remitiendo un correo a privacidad@canal.madrid

Canal de Isabel II, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a transparencia podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web y/o en los sitios web que proceda, parte del contenido del presente procedimiento, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos de carácter personal identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados para acceder a la información pública. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

En cuanto a los datos de carácter personal que los licitadores faciliten al objeto de comprobar los criterios de solvencia y valoración de la oferta, si procede, serán tratados por Canal de Isabel II, S.A en base a la aplicación de medidas precontractuales y por obligación legal. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

Canal de Isabel II, S.A. podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato, en base al interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A. de relacionarse dentro del ámbito del presente pliego, así como al objeto de realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato, y en su caso, para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Del mismo modo, los datos personales de los empleados del contratista podrán ser tratados con la finalidad de resolver las notificaciones relativas al Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A., ya sea como consecuencia de comunicaciones que el empleado realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, y para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves magnéticas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II, S.A. podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo, en concreto requerirá nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc., así como la captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., a elección de esta. Los datos serán tratados mientras dure el contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid

11.1 Ubicación de los servidores y servicios asociados.

No aplica.

ANEXO II
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº 73/2019**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

BAJA DE (____,____%) (1)(2)

Fecha y Firma de Licitador

- (1) **El licitador realizará su propuesta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al importe máximo de licitación del lote correspondiente.**
- (2) **Los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios unitarios establecido en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato el alcance máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

ANEXO II bis

MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. N° 73/2019** cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, oferta los siguientes valores para los “Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio de valoración		Valor ofertado por el licitador (Nota 4)
A) 2.1 Experiencia extra del perfil de Técnico del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP: número de años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto del contrato adicionales sobre los 5 años indicados en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP con alguna de las titulaciones mencionadas en dicho apartado (Nota 1)		_____ años
A) 2.2 Formación en arboricultura, lucha contra incendios y funcionamiento de maquinaria forestal del Técnico del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (Nota 2)	Curso de Riesgo del arbolado, valoración y gestión (mínimo de 60 horas de formación)	SI/NO
	Curso de Actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales (mínimo de 50 horas de formación)	SI/NO
	Curso de Funcionamiento de maquinaria forestal (mínimo de 25 horas de formación)	SI/NO
A) 2.3 Formación en talas y podas, en seguridad y prevención en trabajos de poda en altura y en repoblaciones forestales del Encargado del servicio asignado al contrato referido en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP (máximo 10 puntos). (Nota 3)	Curso de Seguridad y prevención de riesgos de caída en los trabajos de poda en altura (mínimo de 18 horas en formación)	SI/NO
	Curso de Trabajos de tala y poda (mínimo de 18 horas de formación)	SI/NO
	Curso de Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (mínimo de 40 horas formación)	SI/NO

Fecha y Firma de Licitador

Nota 1: El Técnico del servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil.

Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Los licitadores indicarán el número de años acreditados de experiencia del Técnico de servicio propuesto como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I, adicionales a los 5 años requeridos en dicho apartado.

Únicamente se tendrán en cuenta los años de experiencia completos. En este sentido, los años de experiencia deberán estar expresados en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador indique los citados años de experiencia con decimales, se ignorarán los decimales.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del Técnico de servicio propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I. En el Curriculum Vitae se deberá hacer constar tanto la experiencia mínima indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I como aquella que exceda la misma, ya que ésta será la experiencia objeto de valoración.
- Título de Ingeniero Superior Agrónomo, Montes o Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, o sus equivalentes en grado.

Nota 2: El Técnico del servicio ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Los licitadores indicarán SI o NO, en función de si el técnico del servicio propuesto ha realizado un curso de Riesgo del arbolado, valoración y gestión de mínimo 60 horas de formación, un curso de Actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales de mínimo 50 horas de formación y/o un curso de Funcionamiento de maquinaria forestal de mínimo 25 horas de formación.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del Técnico de servicio propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia como técnico de servicios de acondicionamiento de zonas verdes y forestales análogos a los que son objeto con alguna de las titulaciones mencionadas en el apartado 5.3.1 del Anexo I.
- Título de Ingeniero Superior Agrónomo, Montes o Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, o sus equivalentes en grado.
- Título del curso de Riesgo del arbolado, valoración y gestión con 60 horas de formación mínima en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del curso de Actuaciones de prevención y defensa contra incendios forestales con 50 horas de formación mínima en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del curso de Funcionamiento de maquinaria forestal con 25 horas de formación mínima en caso de haber realizado dicho curso.

Nota 3: El Encargado ofertado a efectos de valoración en este apartado será el mismo propuesto por el licitador para cumplir con los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para dicho perfil. Por lo tanto, dicho perfil deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el apartado 5.3.1 del Anexo I para el mismo.

Los licitadores indicarán SI o NO, en función de si el Encargado propuesto ha realizado un Curso de Seguridad y Prevención de riesgo de caída en trabajos de Poda en altura, con formación mínima de 18 horas. De igual modo, los licitadores indicarán SI o NO, en función de si el Encargado propuesto ha realizado un Curso de Trabajos de Tala y Poda, con formación mínima de 18 horas. Finalmente, los licitadores indicarán SI o NO, en función de si el Encargado propuesto ha realizado un Curso de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas y con una formación mínima de 40 horas.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del Encargado propuesto haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia con titulación mínima de Técnico Especialista o Técnico Superior, en alguna de las categorías profesionales de oficio relacionadas con el área forestal o agraria, O con la categoría de encargado de jardines y zonas verdes y con dominio del oficio, según corresponda de conformidad con el apartado 5.3.1 del presente Anexo.

- Si procede de conformidad con el apartado 5.3.1 del presente Anexo, el título de Técnico Especialista o Técnico Superior, en alguna de las categorías profesionales de oficio relacionadas con el área forestal o agraria.

- Certificado de realización de los siguientes cursos:

- Formación en el desarrollo de competencias para mandos intermedios.
- Curso de prevención de riesgos laborales de 60 horas, apto para realizar funciones de recurso preventivo.
- Curso operador de plataformas elevadoras.
- Curso de aplicación de plaguicidas nivel cualificado.

- Título del Curso de seguridad y prevención de riesgo de caída en trabajos de poda en altura con formación mínima de 18 horas en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del Curso de trabajos de tala y poda con formación mínima de 18 horas en caso de haber realizado dicho curso.

- Título del Curso de repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas y con una formación mínima de 40 horas en caso de haber realizado dicho curso.

Nota 4: De conformidad con lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores sólo deberán incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en el Sobre 3. En caso de incluir dicha documentación en cualquiera de los restantes sobres de la oferta, la oferta del licitador no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que propongan distintos técnicos o distintos encargados para completar la experiencia y formación puntuable en los criterios de valoración. Los licitadores deberán ofertar el mismo Técnico, y el mismo Encargado para dar cumplimiento a la experiencia y formación requerida en los criterios de valoración.

Por otro lado, sí se tendrá en cuenta la presentación de diferentes cursos para la suma de horas de formación mínima requerida, pudiendo presentar el licitador varios cursos por especialidad solicitada.

Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios y/o facilitar la información que corresponda a las personas físicas en relación con los datos de carácter personal que el contratista vaya a facilitar a Canal de Isabel II, S.A. Las personas físicas, pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid

ANEXO III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 56 del RD-LCSE, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la “referencia exacta de la documentación” debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante “Directiva de contratación pública”).

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	Directiva de contratación pública	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia);

		Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

Que la citada sociedad conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la citada empresa pública, y que se encuentran publicados en su página web (www.canaldeisabelsegunda.es)

Asimismo, se compromete a adoptar las medidas necesarias para que los medios personales que intervengan en la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº 73/2019** conozcan y acepten el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. indicados con anterioridad.

En , a de de

Fdo.:

ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº,
en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº 73/2019**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de más de 150 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En, a de de 20XX.

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº 73/2019**, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa ¹:

Opción A)

Pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo []:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.ª en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada convocada por ³, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1,4}:

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 20XX

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 13.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VIII
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros. ¹

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

ANEXO VIII BIS
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.¹

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe del compromiso de constitución de la UTE “[...]”, para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de oferta de la misma al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto garantizando la presentación de la oferta de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

ANEXO IX
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado ¹.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:
Asegurador

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Indicar "Canal de Isabel II, S.A. con CIF A86488087"
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO IX BIS

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA PROVISIONAL

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía provisional para responder del mantenimiento de la proposición presentada por el tomador del seguro hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP¹.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía provisional para responder del mantenimiento de la proposición presentada por el tomador del seguro hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (7)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Indicar "Canal de Isabel II, S.A. con CIF A86488087"
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO X

MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver Nota 1).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] integra su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 2).

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 73/2019 de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 3).

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

Nota 1: Las opciones 1 y 2 son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.

Nota 2: En caso de que el licitador vaya a aportar clasificación empresarial para acreditar su solvencia, deberá indicar que no integra su solvencia con la subcontratación.

En caso de que el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

¹ El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Nota 3: En caso de que la subcontratación que pretenda realizar el licitador sea una obra, los dos apartados V a VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- *Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- *Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- *Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- *Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

VI.- Que en el caso de que se haya identificado mediante el nombre, se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VIII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANEXO X BIS

MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 73/2019 de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 1).

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

Nota 1: En caso de que la subcontratación que pretenda comunicar el **contratista** sea una obra, los dos apartados V y VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que

¹ **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.

establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- *Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- *Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- *Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- *Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

VI.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VII.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VIII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANEXO X TER

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento 73/2019 de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 1).

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

Nota 1: En caso de que la subcontratación que pretenda realizar el **contratista** sea una obra, los dos apartados V y VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

¹ La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

VI.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VIII.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANEXO XI
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 10.16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº 73/2019** así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ena dede 20XX

Firmado:

Dirección de correo electrónico facilitada a efectos de la respuesta a consultas indicada en el apartado 10.17 del Anexo I: indicar correo electrónico

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO XI BIS

MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº,
en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTOS DE ZONAS VERDES Y FORESTALES, EN CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES Y TERRENOS, DE CANAL DE ISABEL II, S.A. Nº 73/2019** que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

En, a de de 20XX

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO XII

TABLA DE PRECIOS

Uds.	período/ unidad	Descripción unidades	PRECIOS UNITARIOS (Sin I.V.A)
TRATAMIENTOS SELVATICOS			
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructuras de la parte aérea del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva) mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales en terrenos con <35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal <50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, o la recogida y retirada a vertedero autorizado.	0,26
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructura de la parte aérea del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva) mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales en terrenos con <35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal ≥50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, o la recogida y retirada a vertedero autorizado.	0,31
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructuras de la parte aérea del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva) mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales en terrenos con ≥35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal <50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, no incluye la retirada a vertedero autorizado.	0,35
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructura de la parte aérea del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva) mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios manuales en terrenos con ≥35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal ≥50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, no incluye la retirada a vertedero autorizado.	0,48
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructura de la parte aérea del material vegetal mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios mecánicos en terrenos con <35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal <50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, no incluye la retirada a vertedero autorizado.	0,02
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructura de la parte aérea del material vegetal (herbácea, arbórea y arbustiva) mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios mecánicos en terrenos con <35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal ≥50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, no incluye la retirada a vertedero autorizado.	0,05
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructura de la parte aérea del material vegetal mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios mecánicos en terrenos con ≥35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal <50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, no incluye la retirada a vertedero autorizado.	0,06
1	m2	Limpieza y/o eliminación en terrenos, instalaciones y/o infraestructura de la parte aérea del material (herbácea, arbórea y arbustiva) vegetal mediante su corta a ras de suelo, así como la limpieza de restos no vegetales mediante medios mecánicos en terrenos con ≥35% pendiente, con una densidad de cobertura vegetal ≥50%, incluyendo la recogida y el acopio en un punto próximo a la zona de trabajo que sea accesible a un vehículo tipo camión 3 ejes de 16-18 toneladas con pluma, no incluye la retirada a vertedero autorizado.	0,15
1	m2	Apertura mecanizada de cortafuegos con toda la maquinaria necesaria, en terrenos de cualquier condición y pendiente, incluyendo recogida, acopio y retirada a vertedero de residuos.	0,07
1	m2	Apertura manual de cortafuegos con descuaje de matorral y en terrenos de cualquier condición y pendiente, incluyendo recogida, acopio y retirada a vertedero de residuos	0,50
TRATAMIENTOS Y MODIFICADORES DEL TERRENO			

1	M ²	Escarda manual para la eliminación de malas hierbas en alcorques de árboles de alineación, mediante azada, escarificador, rastrillo, pala y carretilla, incluso recogida de malas hierbas, amontonado y retirada de restos a límite de zona verde. Medida la unidad ejecutada.	1,93
1	M ²	Escarda química mediante aplicación selectiva de herbicida foliar de contacto de acción post-emergente a base de glufosinato amónico 15%, dosificado según descomposición, realizada de forma no selectiva con pulverizador 300/600 l, medida la superficie ejecutada en obra.	5,81
1	M ²	Cava manual de terreno medio (franco-arcillo- arenoso con poca pedregosidad), libre de plantación, a 40 cm de profundidad, con saca, amontonado y retirada de elementos extraños, mediante azada, rastra, pala y carretilla, con retirada de restos a límite de zona verde.	2,84
1	M	Perfilado manual de bordes de céspedes y praderas que lindan con bordillos, pavimentos, macizos de flor o arbustos etc., mediante pala jardinera o de recorte, incluida recogida y retirada de restos a destino final. Medida la longitud ejecutada.	0,73
1	M ²	Escarificado del terreno en 1- 2 cm de espesor, con o sin recebo, con máquina o manual.	6,27
1	M ²	Aireado de m2 de tierra punzando el suelo manualmente con horca de 4 a 6 púas, en profundidad de 10 cm.	3,22
1	Ud.	Poda de arbolado o arbusto con motosierra, hasta una altura de 4 m, para cualquier tipo de terreno y pendiente <25%, i/recogida y saca de residuos a claros,	77,19
1	Ud.	Poda de arbolado, con motosierra, con una altura > 4.5 m, incluso retirada de restos, para cualquier tipo de terreno.	195,21
1	Ud.	Poda de formación-saneamiento de árboles adultos aislados, hasta una altura <2 m, mediante motosierra, incluidos acopio de restos y eliminación de los mismos mediante quema, según normativa aplicable al respecto, medida la unidad ejecutada en obra.	15,27
1	Ud.	Poda de formación-saneamiento de árboles adultos aislados, hasta una altura 2-5 m, mediante motosierra, incluidos acopio de restos y eliminación de los mismos mediante quema, según normativa aplicable al respecto, medida la unidad ejecutada en obra.	31,68
1	Ud.	Poda de formación-saneamiento de árboles adultos aislados, hasta una altura 5-8 m, mediante motosierra, incluidos acopio de restos y eliminación de los mismos mediante quema, según normativa aplicable al respecto, medida la unidad ejecutada en obra.	74,43
1	Ud.	Tratamiento de cortes sanos de poda en ramas de diámetro <10 cm, sin pudriciones, y protección con una cubierta de zinc.	14,71
1	Ud.	Tratamiento de cortes sanos de poda en ramas de diámetro >10 cm, sin pudriciones, y protección con una cubierta de zinc.	33,13
1	Ud.	Poda en forma de terciado de arbolado con un diámetro de copa de 10 a 15 metros incluida i/recogida y saca de residuos a claros.	214,97
1	m	Poda de todo tipo de setos < 1,5 m de altura mediante medios manuales, incluida i/recogida y saca de residuos a claros.	3,73
1	m	Poda de todo tipo de setos > 1,5 m de altura mediante medios manuales, incluida i/recogida y saca de residuos a claros.	5,44
1	m	Poda de todo tipo de setos < 1,5 m de altura mediante medios mecánicos, incluida i/recogida y saca de residuos a claros.	2,96
1	m	Poda de todo tipo de setos > 1,5 m de altura mediante medios mecánicos, incluida i/recogida y saca de residuos a claros.	4,28
1	Ud.	Tala de arbusto o árbol pequeño, troceado del mismo, , relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias i/recogida y saca de residuos a claros.	15,86
1	Ud.	Tala de árbol de hasta 5 m de altura, de 15 a 30 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra, recogida y saca de residuos a claros.	139,87
1	Ud.	Tala de árbol de hasta 5 m de altura, de 30 a 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta. i/recogida y saca de residuos a claros.	307,31
1	Ud.	Tala de árbol de hasta 5 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta. i/recogida y saca de residuos a claros.	512,23
1	Ud.	Tala de árbol de entre 5 y 10 m de altura, de 15 a 30 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra i/recogida y saca de residuos a claros.	159,61

1	Ud.	Tala de árbol de entre 5 y 10 m de altura, de 30 a 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	378,71
1	Ud.	Tala de árbol de entre 5 y 10 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	617,62
1	Ud.	Tala de árbol de entre 10 y 15 m de altura, de 15 a 30 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	328,92
1	Ud.	Tala de árbol de entre 10 y 15 m de altura, de 30 a 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	511,97
1	Ud.	Tala de árbol de entre 10 y 15 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	824,54
1	Ud.	Tala de árbol > 15 m de altura, de 15 a 30 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	845,56
1	Ud.	Tala de árbol > 15 m de altura, de 30 a 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	1249,32
1	Ud.	Tala de árbol > 15 m de altura, mayor de 60 cm de diámetro de tronco y con cualquier condición de copa, con motosierra y camión con cesta i/recogida y saca de residuos a claros.	1921,18
1	Ud.	Arranque, realizado con medios mecánicos, de árbol mediano, sin posterior utilización, incluso eliminación de restos y arranque de la cepa.	24,29
1	Ud.	Arranque, realizado con medios mecánicos, de árbol grande, sin posterior utilización, incluso eliminación de restos, arranque de la cepa.	37,77
1	Ud.	Anclaje de árbol de menos de 10 cm de diámetro de tronco mediante 3 cables de acero galvanizado anclados al terreno y fijados al tronco mediante una cincha de sujeción.	74,58
1	Ud.	Anclaje de árbol de entre 10 y 30 cm de diámetro de tronco mediante 3 cables de acero galvanizado anclados al terreno y fijados al tronco mediante una cincha de sujeción	149,17
1	Ud.	Anclaje de árbol de más de 30 cm de diámetro de tronco mediante 3 cables de acero galvanizado anclados al terreno y fijados al tronco mediante una cincha de sujeción.	277,60
1	Ud.	Suministro y colocación de rollo de 25 metros de malla electrosoldada de 2 metros de altura con luz de 50/50 e hilo de 2mm.	141,11
1	M ²	Tratamiento contra hongos e insectos en arbolado de pequeño-mediano porte, con aplicación de insecticidas y fungicidas de ingestión o contacto de amplio espectro, mezclados con un abono foliar y con un mojante, mediante pulverización, con carretilla pulverizadora a motor autónoma, con depósito de 100/200 l de capacidad, motor de 2/4 CV de potencia, una capacidad de 0,3/6 l/min y un alcance en horizontal de 15/18 m y en vertical de 12/14 m. Incluido aporte de agua, mezcla de productos, llenado del depósito y limpieza del mismo. Medida la unidad ejecutada.	5,03
1	M ²	Tratamiento contra hongos e insectos en extensiones de césped de menos de 1.000 m2, con aplicación de insecticidas y fungicidas de ingestión o contacto de amplio espectro, mezclados con un abono foliar y un mojante o adherente, mediante pulverización, con carretilla pulverizadora a motor autónoma de 100/200 l de capacidad del depósito, motor de 2/4 CV de potencia y una capacidad de 0,3/6 l/min. Incluido aporte de agua, mezcla de productos, llenado del depósito y limpieza del mismo. Medida la superficie ejecutada.	1,82
1	M ²	Tratamiento contra hongos e insectos en setos de pequeño tamaño, plantas vivaces o estacionales, con aplicación de insecticidas y fungicidas de ingestión o contacto de amplio espectro, mezclados con un abono foliar y con mojante, mediante pulverización o espolvoreo, con mochila manual de compresión previa de 12/15 l de capacidad y un alcance en horizontal de 5 m y en vertical de 3 m. Incluido aporte de agua, mezcla de productos, llenado del depósito y limpieza del mismo. Medida la longitud ejecutada.	0,77
1	M ²	Revegetación por hidrosiembra en taludes, mediante una mezcla de pratenses tipo 1 y leñosas autóctonas, a razón de 3,5 kg/a, con un porcentaje del 95% de pratenses (60% Festuca arundinacea, 30% Ray grass inglés, 8% Alfalfa y 2% Trébol blanco) y del 5% de leñosas autóctonas, en cualquier clase de terreno y pendiente, mediante hidrosebradora	2,51

		sobre camión, abonado, siembra y cubrición empleando los materiales y proporciones indicados.	
TIERRAS Y TRATAMIENTOS DE JARDINERIA			
1	m2	Despeje y desbroce del terreno, por medios mecánicos, con un espesor medio de 20 centímetros, incluso acopio y carga de productos, sin transporte.	0,61
1	m2	Retirada de capa vegetal, por medios manuales, incluso acopio y carga de productos, sin transporte.	3,51
1	m2	Retirada de capa vegetal, por medios mecánicos, incluso acopio y carga de productos, sin transporte.	0,49
1	m2	Escarificado de terreno natural, incluso nivelación y compactación, por medios mecánicos.	0,77
1	m2	Escarificado de firme granular o grava-cemento o suelos estabilizados existentes, incluso nivelación y compactación, por medios mecánicos.	3,85
1	Ud.	Corta manual de árboles, de diámetro <10 cm, mediante motosierra, incluidos desrame, troceado y carga en camión con grúa, para transporte a vertedero	43,15
1	Ud.	Corta manual de árboles, de diámetro 10-25 cm, mediante motosierra, incluidos desrame, troceado y carga en camión con grúa, para transporte a vertedero	44,07
1	Ud.	Corta manual de árboles, de diámetro >25 cm, mediante motosierra, incluidos desrame, troceado y carga en camión con grúa, para transporte a vertedero	45,66
1	Ud., cm	Extracción y transporte al gestor de residuos de tocón por cm de diámetro.	1,16
1	Ud.	Apertura de hoyo para plantación de 0.20 x 0.20 x 0.20 m hasta 0.50 x 0.50 x 0.50 m, efectuado a mano, con tierras a los bordes.	2,61
1	Ud.	Apertura de hoyo para plantación de 0.50 x 0.50 x 0.50 m hasta 1.0 x 1.0 x 1.0 m, efectuado a mano, con tierras a los bordes.	31,75
1	M ³	Apertura de zanja para plantación de setos, hasta una profundidad de 0.40 m por medios manuales, en terreno compacto, i/extracción a los bordes, así como la carga y el transporte con tierras a los bordes.	25,52
1	Ud.	Excavación de zanja de 20 cm de ancho y 50 cm de profundidad, para alojamiento de conducciones en red de riego de zonas verdes, realizada mediante zanjadora hidráulica autopulsada no inferior a 16 CV de potencia, i/taoado de la zanja a mano, medida la longitud ejecutada en obra.	4,14
1	M ²	Rastrillado manual del terreno para igualación de superficie.	0,91
	M ²	Laboreo del terreno para plantaciones y/o acondicionamiento de terrenos realizada mediante herramienta manual, hasta una profundidad de 20 cm, incluido desterronado.	1,83
	M ²	Laboreo del terreno realizado mediante 2 pases cruzados de motocultor, alcanzando una profundidad de 10-15 cm de labor, incluido desterronado para plantaciones y/o acondicionamiento de terrenos	1,03
1	Ha	Laboreo pleno con grada de discos de 2 pases cruzados, alcanzando una profundidad de 25-30 cm de labor.	78,41
1	Ha	Desterronado con tractor agrícola y rotavator.	173,79
1	Ud.	Extracción de tocón de árbol de diámetro 15-30 cm, troceado del mismo, incluso carga de tocón y resto de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias	21,99
1	Ud.	Extracción de tocón de árbol de diámetro 30-60 cm, troceado del mismo, incluso carga de tocón y resto de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias	42,33
1	Ud.	Extracción de tocón de árbol de diámetro >60 cm, troceado del mismo, incluso carga de tocón y resto de productos resultantes, relleno y compactado del hueco resultante con tierras propias	77,68
1	M ³	Suministro y extensión a mano de mantillo de jardín, procedente de fermentaciones de residuos animales (estiércoles, etc.) o vegetales (hojas, etc.) de carácter neutro (pH = 7) bien fermentado y cribado, suministrado a granel, extendido sobre el terreno en capa de 1 cm	53,13

1	M ³	Suministro y extensión a máquina y perfilado a mano de tierras vegetales, procedentes de excavación de terrenos de vega o simplemente tierras "de cabeza", es decir las constituyentes del suelo vegetal, no el subsuelo, libres de elementos gruesos (piedras, cascotes, etc.), así como libres también de residuos vegetales (gramas, raíces, etc.) no arcillosas, drenantes, cribadas y suministradas a granel, incorporadas al terreno.	37,29
1	M ³	Suministro y extensión a mano de turbas " rubias fertilizadas" de importación, procedentes de turberas altas, desecadas, con un carácter francamente ácido (pH entre 4 y 6), suministradas en " balas " prensadas y precintadas, con suficiente especificación en cuanto a contenido en materia orgánica (MO.), en una dosificación de 6 l/m2 y volteado con motocultor para su incorporación al suelo a una profundidad media de 15 cm	258,72
1	M ³	Suministro, a granel de turbas oscuras, extendido del mismo, por medios mecánicos, en una dosificación de 6 l/m2 y volteado con motocultor para su incorporación al suelo a una profundidad media de 15 cm, de procedencia nacional, con escaso contenido de humedad y de carácter neutro (PH=7), con especificación de su análisis cuantitativo en materia orgánica, pH y otros elementos.	275,09
1	M ³	Aporte y extendido de tierra vegetal cribada, incluso rastrillado final de toda la superficie	31,73
1	M ³	Suministro y extensión a máquina y perfilado a mano de tierras vegetales, procedentes de excavación de terrenos de vega o simplemente tierras "de cabeza", es decir las constituyentes del suelo vegetal, no el subsuelo, libres de elementos gruesos (piedras, cascotes, etc.), así como libres también de residuos vegetales (gramas, raíces, etc.) no arcillosas, drenantes, cribadas y fertilizadas, suministradas a granel, incorporadas al terreno.	44,67
1	M ³	Suministro y extensión a máquina y perfilado a mano de tierras vegetales, procedentes de excavación de terrenos de vega o simplemente tierras "de cabeza", es decir las constituyentes del suelo vegetal, no el subsuelo, sin cribar y suministradas a granel, incorporadas al terreno.	21,15
1	M ³	Suministro y extensión de mezcla de recebo en jardinería (50% arena y 50% mantillo).	49,45
1	M ³	Suministro y extensión de mezcla de siembra en jardinería (50% tierra, 25% arena y 25% mantillo).	42,82
1	M ³	Suministro a granel y extensión de arena de río en jardinería, por medios mecánicos.	33,84
1	M ³	Suministro a granel y extensión de arena de río fina en jardinería, por medios mecánicos.	45,00
1	M ³	Suministro y extensión de arena de río gruesa, de mina o silicea blanca en jardinería.	42,93
1	M ³	Suministro y extensión de gravilla o grava corriente de 1 a 10 cm en jardinería.	33,82
1	M ³	Suministro y extensión de zahorra artificial, de río, en jardinería.	28,92
1	M ³	Suministro y extensión de zahorra natural caliza en jardinería.	15,85
1	M ³	Suministro, extendido y nivelado de zahorra en paseos y caminos, según especificaciones técnicas de la dirección facultativa con medios manuales y mecánicos, dumper, rodillo, etc., incluso retirada de sobrantes a vertedero autorizado.	116,86
1	M ³	Suministro y colocación y extendido de corteza de pino tratada o molida extendida de forma manual, en capa uniforme de 10 cm de espesor y un tamaño no superior a 5 cm, incluido riego de asentamiento.	5,60
1	M2	Suministro de gravillas de machaqueo, de diferentes colores, tamaño 3-5 mm, extendidas de forma manual en una capa uniforme de 5 cm de espesor, sobre malla antihierbas de PP de densidad 125 g/m2, incluidos preparación del terreno necesaria, p.p. de banda de separación empotrable en el suelo, fabricada en plástico anti-UV y riego de limpieza, completamente ejecutado por personal especializado, medida la superficie ejecutada en obra.	11,07
1	M2	Suministro de materia decorativa de inertes realizada con jabre granítico extendido en capa uniforme de 5 cm de espesor, sobre malla antihierbas fabricada en PP de 140 g/m2, con medios manuales, incluidos rasanteo, preparación previa del terreno, distribución del material, extendido y acabado final, limpieza y riego de asentamiento, medida la superficie ejecutada en obra.	8,55
1	M2	Carga, transporte y extendido superficial, de forma manual, entre la vegetación existente, de acolchado tipo MULCH procedente del reciclado de productos de poda en capa uniforme de 10 cm de espesor.	12,06
1	M2	Formación de rocalla mixta de piedra caliza de coquera sin trabajar y coníferas enanas, arbustos enanos cubresuelos y vivaces, incluyendo el remodelado, cava y abonado del terreno, colocación de piedras, distribución de la planta y plantación, cubrición de mantillo y primer riego, en la proporciones indicadas en el presente precio.	86,61

1	M ³	Suministro y extensión de bolos grandes blancos de 80 a 100 mm de diámetro sobre una cama de picón seleccionado de textura gruesa y 10 cm. de espesor uniforme, a su vez sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g./m2. especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	84,18
1	M3	Suministro y extensión de pizarra negra irregular sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g./m2 especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	43,26
1	M3	Suministro y extensión de pizarra roja sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g./m2 especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	28,51
1	M3	Suministro y extensión de cuarcita sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g./m2 especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	97,09
1	M ³	Suministro y extensión de gravilla sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g./m2 especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	29,15
1	t.	Suministro y extensión de marmolina blanca sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g/m2 especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	77,58
1	M2	Suministro y extensión de ladrillo machacado, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	81,71
1	M ³	Suministro de granito molido, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	42,57
1	M ³	Suministro y extensión de arena de albero sobre una lámina de polipropileno tejido de 125 g./m2 especial antihierbas, incluso preparación previa del terreno y limpieza final.	114,67
ABONOS			
1	M2	Abonado químico de fondo, con compuesto granulado 15-15-15, consistente en: suministro del producto, esparcido del mismo, por medios manuales, en una dosificación de 0.06 kg/m2 y volteado con motocultor para su incorporación al suelo a una profundidad media de 15 cm mineral complejo denominación 15.15.15 (riqueza N.P.K.), granulado, suministrado en sacos de 50 Kg precintados en origen y con suficiente especificación escrita.	0,97
1	kg	Abono foliar 30-10-10.	9,76
1	M ³	Suministro y extensión de estiércol bien fermentado, extendido sobre el terreno e incorporado al mismo mediante cava manual o pase de motoculto, con una dosificación de 0.001m3/m2 (600 gr/m2).	4,47
1	M ³	Suministro y extensión de orujo de uva.	2,80
1	M ³	Suministro y extensión de abono orgánico.	6,53
PALMERAS Y PLANTAS PALMIFORMES			
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaerops excelsa de 0.70-0.80 m de altura de tronco, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	138,32
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaerops excelsa de 1.25-1.50 m de altura de tronco, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	220,45
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaerops humillis de 0.40-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	43,34
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaerops humillis de 1.00-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	223,56
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaerops humillis de 1.50-2,00 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	426,45
1	Ud.	Suministro y plantación de Cordyline australis de 0.80-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	48,68
1	Ud.	Suministro y plantación de Cordyline australis de 1.25-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	74,88
1	Ud.	Suministro y plantación de Phoenix canariensis de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	553,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Phoenix canariensis de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	1059,48
1	Ud.	Suministro y plantación de Phoenix dactylifera de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	727,52
1	Ud.	Suministro y plantación de Phoenix dactylifera de 2.5-3.00 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	1824,62
1	Ud.	Suministro y plantación de Trachycarpus fortunei de 0.60-1,25 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	181,84
1	Ud.	Suministro y plantación de Trachycarpus fortunei de 3.50-4.00 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	954,82
1	Ud.	Suministro y plantación de Waxhingtonia filifera de 2.00-3.50 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	857,35

1	Ud.	Suministro y plantación de Waxhingtonia filifera de 4.50-5.00 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	1208,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Waxhingtonia robusta de 2.00-2.50 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	420,21
1	Ud.	Suministro y plantación de Waxhingtonia robusta de 3.00-3.50 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	598,92
1	Ud.	Suministro y plantación de Yucca sp de 1.25-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	71,98
CONÍFERAS			
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies Alba en cepellón o contenedor de 3.5-4.0 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	393,72
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies Alba en cepellón o contenedor de 4.0-4.5 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	558,12
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies Alba en cepellón o contenedor de 4.5-5.0 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	756,69
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies nordmanniana en contenedor de 1.0-1.50 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	89,77
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies nordmanniana en contenedor de 1.50-2,00 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	143,68
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies nordmanniana en cepellón de 2.5-4.00 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	434,11
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies pinsapo en contenedor de 1.25-2,00 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	188,93
1	Ud.	Suministro y plantación de Abies pinsapo en cepellón de 2.5-4.00 m de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m y primer riego.	602,43
1	Ud.	Suministro y plantación de Cedrus atlántica glauca de 2.50-4.00 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	454,99
1	Ud.	Suministro y plantación de Cedrus deodara, libani o atlántica de 1.75-2.5 m de altura en contenedor, incluso apertura en hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	135,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Cedrus deodara, libani o atlántica de 2.5-3.5 m de altura en cepellón, incluso apertura en hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	290,39
1	Ud.	Suministro y plantación de Cedrus deodara, libani o atlántica de > 3.5 m de altura en cepellón, incluso apertura en hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	408,00
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaecyparis lawsoniana columnaris de 0.4-0.8 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	25,85
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaecyparis lawsoniana columnaris de > 0.80 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	44,38
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaecyparis pisifera de 0.4-0.8 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	35,35
1	Ud.	Suministro y plantación de Chamaecyparis pisifera de 0.80-1.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	49,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Cryptomeria japonica de 1.25 - 1.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	28,22
1	Ud.	Suministro y plantación de Cryptomeria japonica de >1.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	47,19
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressocyparis leylandii de 1.75-2.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1,0 x 1,0 x 1,0 m, alcorque y primer riego.	74,17
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressocyparis leylandii de > 2.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	131,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus arizónica glauca y Cupressus arizónica fastigiata de 1.00-2.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a hasta un 1,0 x 1,0 x 1,0 m, alcorque y primer riego.	116,94

1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus arizónica glauca y Cupressus arizónica fastigiata de > 2.5 m de altura y hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	187,85
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus macrocarpa Golden cone, en contenedor, de 2.00 - 3,000 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	205,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus macrocarpa aurea, en contenedor, de 1.50 -1,75 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	48,17
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus macrocarpa aurea, en contenedor, de > 2.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	120,94
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus sempervirens piramidal de 1.0-2,00 m de altura en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	76,26
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus sempervirens piramidal de 2.00-2.50 m de altura en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	109,27
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus sempervirens "stricta" de 1.50-2,00 m de altura en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	88,93
1	Ud.	Suministro y plantación de Cupressus sempervirens "stricta" de 2.00-3,00 m de altura en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	183,84
1	Ud.	Suministro y plantación de Ginkgo biloba de 2.50-3.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	181,25
1	Ud.	Suministro y plantación de Ginkgo biloba de 1 savia y 10/20 cm de altura, a raíz desnuda, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	15,21
1	Ud.	Suministro y plantación de Ginkgo biloba de 2 savias 20/30 cm de altura a raíz desnuda, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	18,26
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus chinensis stricta de <0.60 m, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	19,71
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus chinensis stricta de 0.60-1,00 m, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	36,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus communis hibernica de 0.40 - 0.80 m de altura, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	27,34
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus communis hibernica de > 0.80 m de altura, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.4 x 0.4 x 0.4 m, alcorque y primer riego.	36,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus horizontalis, pfitzeriana, etc. de 0.20 - 0.40 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	18,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus horizontalis, pfitzeriana, etc. de 0.40-0,60 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	28,01
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus sabina de 0.20 - 0.60 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	21,86
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus oxycedrus de 0.40 - 0.80 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	28,10
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus oxycedrus de 0,80-1.00 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	37,73
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus thurifera de 0.20 - 0.40 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	5,02
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus thurifera de 0.60 - 0,80 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	15,31
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus thurifera de > 0,80m m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	24,82
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus phoenicia de 0.20 - 0.60 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	8,18

1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus phoenicia de 0.60 - 1,00 m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	18,22
1	Ud.	Suministro y plantación de Juniperus phoenicia de > 1,00m m de longitud de ramas, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	36,17
1	Ud.	Suministro y plantación de Larix decidua / kaempferi de 1.00-1.25 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	51,28
1	Ud.	Suministro y plantación de Libocedrus decurrens de 1.5-1,75 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	85,19
1	Ud.	Suministro y plantación de Libocedrus decurrens de 2.0-2.5 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	147,13
1	Ud.	Suministro y plantación de Libocedrus decurrens de > 2.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	212,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Metasequoia glyptostroboides de 2.50-3.00 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	150,47
1	Ud.	Suministro y plantación de Metasequoia glyptostroboides de > 3.00 m de altura, en cepellón incluso apertura de hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	198,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea abies excelsa de 2.50-3.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	306,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea abies excelsa de > 3.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	427,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea glauca de 0.30-0.60 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	13,99
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea glauca de 0.60-1,00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	28,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea glauca de > 1 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	56,23
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea pungens glauca de 0.60-0.80 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	35,77
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea pungens glauca de 1.50 - 1,75 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	178,98
1	Ud.	Suministro y plantación de Picea pungens glauca de > 2.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	350,51
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus halepensis de 1 savia 10/20cm, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	7,71
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus halepensis de 1.00-2,00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	49,76
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus halepensis de 2.00-2.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	89,44
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus halepensis de >2.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	154,72
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus mugo de 0.40-0.80 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	78,84
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus mugo de > 0.80 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	110,96
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus nigra 1 o 2 savias en contenedor de 200-350cm3, incluso apertura de hoyo no inferior a 0,40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	6,14
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus nigra austriaca de 1.00 - 1.25 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	114,03
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus nigra austriaca de 2.50 - 3.00 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	436,80
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus nigra austriaca de > 3.00 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	564,54

1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus pinaster de 1 savia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	6,10
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus pinea de 1.25-1.75 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	55,44
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus pinea de 1 savia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	6,24
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus pinea de 1.00-1.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	50,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus pinea de 1.50-2.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	133,54
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus pinea de > 2.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	216,23
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus sylvestris de 1-2 savia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	6,14
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus sylvestris de 0.40 - 1,00 m de altura, en maceta, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	41,43
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus sylvestris de 2.00 - 3.00 m de altura, en cepellón o contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	539,43
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus sylvestris de > 3.00 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	374,46
1	Ud.	Suministro y plantación de Pinus uncinata de 1-2 savia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	6,11
1	Ud.	Suministro y plantación de Pseudotsuga douglasii de 1-2 savia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	6,27
1	Ud.	Suministro y plantación de Pseudotsuga menziesii de < 1.5 m en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1,00 x 1,00 x 1,00 m, alcorque y primer riego.	53,86
1	Ud.	Suministro y plantación de Pseudotsuga menziesii de >1.5 m en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1,00 x 1,00 x 1,00 m, alcorque y primer riego.	178,20
1	Ud.	Suministro y plantación de Sequoia sempervirens de 2.50 - 3.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	251,61
1	Ud.	Suministro y plantación de Sequoia sempervirens de > 3.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	338,54
1	Ud.	Suministro y plantación de Sequoiadendrom giganteum 2.50 - 3.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	475,35
1	Ud.	Suministro y plantación de Sequoiadendrom giganteum > 3.50 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	618,25
1	Ud.	Suministro y plantación de Taxodium distichum de 2.0-3,0 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	165,81
1	Ud.	Suministro y plantación de Taxodium distichum de > 3.00 m de altura, en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego.	219,00
1	Ud.	Suministro y plantación de Taxus baccata de 0.40-1,00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	52,87
1	Ud.	Suministro y plantación de Taxus baccata de 1.00 - 1.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego.	110,10
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja occidentalis "emeraud" de 0.40-1,50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	52,60
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja occidentalis "emeraud" de > 1.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	96,36
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja orientalis, 2 savias de 20/30 cm de altura, en contenedor forestal., incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	10,55

1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja orientalis de 1.25-2,00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	112,12
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja orientalis "pyramidalis aurea" de 0.50-1.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego.	27,54
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja orientalis "pyramidalis aurea" de > 2.00 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.0 x 1.0 x 1.0 m, alcorque y primer riego.	167,30
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja plicata atrovirens de 1.00 - 1.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	40,18
1	Ud.	Suministro y plantación de Thuja plicata atrovirens de > 1.50 m de altura, en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	57,14
FRONDOSAS			
1	Ud.	Suministro y plantación de Acacia dealbata de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	315,82
1	Ud.	Suministro y plantación de Acacia dealbata de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	373,05
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer campestre "Elsrijk" de 10-12 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	64,67
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer campestre de 12-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	77,85
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer Freemanii de 12-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	144,72
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer freemanii de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	176,44
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer monpesulanum de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	224,53
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer negundo de 12-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, en cepellón.	177,08
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer negundo de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	65,17
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer negundo de más de 16 cm de circunferencia, en cepellón y hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego	310,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer negundo de > 18 cm de circunferencia, en raíz desnuda y hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego	84,10
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer negundo variegata de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	259,08
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer platanoides "Crimson King" de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.8 x 0.8 x 0.8 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	234,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer platanoides "Crimson King" de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.6 x 0.6 x 0.6 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	183,15
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer platanoides y pseudoplatanus de 12-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	86,70
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer platanoides y pseudoplatanus de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	113,69
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer rubrum de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	198,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer Sacharinum de 10-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	72,01
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer Sacharinum de 18-25 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	119,41

1	Ud.	Suministro y plantación de Aesculus carnea de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	205,56
1	Ud.	Suministro y plantación de Aesculus carnea de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	284,88
1	Ud.	Suministro y plantación de Aesculus carnea de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 1,00 x 1,00 x 1,00 m, alcorque y primer riego, en cepellón o contenedor.	326,92
1	Ud.	Suministro y plantación de Aesculus hipocastanea de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	169,47
1	Ud.	Suministro y plantación de Aesculus hipocastanea de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	214,28
1	Ud.	Suministro y plantación de Ailanthus altissima de 12-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	41,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Ailanthus altissima de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	49,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Ailanthus altissima de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	60,23
1	Ud.	Suministro y plantación de Albizia julibrissin de 10-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	135,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Albizia julibrissin de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	173,12
1	Ud.	Suministro y plantación de Alnus ssp. de 8-10 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	35,53
1	Ud.	Suministro y plantación de Alnus ssp. de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	82,01
1	Ud.	Suministro y plantación de Alnus ssp. de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o contenedor	102,30
1	Ud.	Suministro y plantación de Alnus ssp. de 20-25 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 1 x 1x 1 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	158,88
1	Ud.	Suministro y plantación de Alnus ssp. de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	93,59
		Suministro y plantación de Betula pendula de 1 o 2 savias, incluso apertura de hoyo, de 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	6,35
1	Ud.	Suministro y plantación de Betula pendula de 10-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, de 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	83,11
1	Ud.	Suministro y plantación de Betula alba de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, de 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	124,46
1	Ud.	Suministro y plantación de Betula alba de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, de 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	65,23
1	Ud.	Suministro y plantación de Betula pendula de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, de 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	156,04
1	Ud.	Suministro y plantación de Broussonetia papyrifera de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	114,79
1	Ud.	Suministro y plantación de Broussonetia papyrifera de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en cepellón.	144,62
1	Ud.	Suministro y plantación de Broussonetia papyrifera de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo, de 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	179,03
1	Ud.	Suministro y plantación de Carpinus betulus de 12-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego en cepellón.	123,72
1	Ud.	Suministro y plantación de Carpinus betulus de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego en cepellón.	146,32
1	Ud.	Suministro y plantación de Castanea hybrida de 2 savias, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	8,86

1	Ud.	Suministro y plantación de Castanea sativa de 2 savias, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	6,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Castanea sativa de 12-18 cm perímetro, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	75,81
1	Ud.	Suministro y plantación de Castanea sativa de 8-10 cm perímetro, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	35,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Catalpa bignonioides de 12-14 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	41,99
1	Ud.	Suministro y plantación de Catalpa bignonioides de 10-14 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	67,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Catalpa bungei de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	129,57
1	Ud.	Suministro y plantación de Catalpa bungei de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda.	100,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Catalpa bungei de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	149,98
1	Ud.	Suministro y plantación de Catalpa bungei de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	120,91
1	Ud.	Suministro y plantación de Celtis australis de 12-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego en cepellón.	137,83
1	Ud.	Suministro y plantación de Celtis australis de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	176,39
1	Ud.	Suministro y plantación de Celtis occidentalis de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	111,20
1	Ud.	Suministro y plantación de Celtis occidentalis de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	153,71
1	Ud.	Suministro y plantación de Cercis siliquastrum de 10-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	182,12
1	Ud.	Suministro y plantación de Cercis siliquastrum de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	230,93
1	Ud.	Suministro y plantación de Chitalpa tashkentensis de 10-14 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	91,50
1	Ud.	Suministro y plantación de Chitalpa tashkentensis de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	138,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Crataegus monogina de 14-18 cm de circunferencia en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	146,73
1	Ud.	Suministro y plantación de Crataegus monogina de > 18 cm de circunferencia en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego.	189,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Crataegus laevigata de 8-14 cm de circunferencia en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	66,66
1	Ud.	Suministro y plantación de Crataegus laevigata de 14-20 cm de circunferencia en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	166,65
1	Ud.	Suministro y plantación de Elaeagnus angustifolia de 1 savia 15/30 cm incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	12,39
1	Ud.	Suministro y plantación de Elaeagnus angustifolia de 2 savias 30/60 cm, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o contenedor.	14,73
1	Ud.	Suministro y plantación de Elaeagnus angustifolia de 2 savias 60/90 cm, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	14,31
1	Ud.	Suministro y plantación de Eucalyptus gunnii de 1,5-2 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	27,72

1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fagus sylvatica</i> de 10-12 cm de circunferencia en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	118,92
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fagus sylvatica</i> de 14-16 cm de circunferencia en cepellón, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	180,14
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ficus carica</i> de 8-14 cm de circunferencia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	60,97
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ficus carica</i> de 14-20 cm de circunferencia en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego.	170,54
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus angustifolia</i> de 1 o 2 savias, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	5,51
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus angustifolia</i> de 10-12 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	41,25
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus angustifolia</i> de 12-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	111,47
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus angustifolia</i> de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	143,26
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus excelsior</i> de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	73,01
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus excelsior</i> de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	103,08
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus excelsior</i> de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón o raíz desnuda.	128,33
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus ornus</i> de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	148,55
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Fraxinus ornus</i> de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	201,88
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ginkgo biloba</i> de 12-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	143,67
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ginkgo biloba</i> de 16-20 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	240,21
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Gleditsia triacanthos</i> de 12-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	110,66
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Gleditsia triacanthos</i> de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	80,65
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Gleditsia triacanthos</i> de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón.	131,70
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hibiscus syriacus</i> de 04-12 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	117,07
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hibiscus syriacus</i> de 30-80 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	34,02
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hibiscus syriacus</i> de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	178,12
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hibiscus syriacus</i> de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	296,79
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hibiscus syriacus</i> de > 100 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	44,33
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Juglans nigra</i> de 10-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	48,15
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Juglans nigra</i> de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	94,59

1	Ud.	Suministro y plantación de Juglans nigra de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón.	113,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Juglans regia de 1 savia 10-20 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o contenedor.	6,19
1	Ud.	Suministro y plantación de Juglans regia de 2 savia 60-90 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, a raíz desnuda.	15,96
1	Ud.	Suministro y plantación de Juglans regia de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	51,03
1	Ud.	Suministro y plantación de Juglans regia de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	110,05
1	Ud.	Suministro y plantación de Koelreuteria paniculata de 12-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	108,11
1	Ud.	Suministro y plantación de Koelreuteria paniculata de 14-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	163,20
1	Ud.	Suministro y plantación de Koelreuteria paniculata de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda	133,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Koelreuteria paniculata de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	163,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Koelreuteria paniculata de >18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	193,68
1	Ud.	Suministro y plantación de Laurus nobilis bola de 14-16 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	50,65
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de 12-14 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	278,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	246,75
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de 14-16 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	344,16
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	316,51
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de 16-18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	424,01
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	410,08
1	Ud.	Suministro y plantación de Lagerstroemia indica de > 18 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor	522,75
1	Ud.	Suministro y plantación de Ligustrum japonicum / / j. "variegatum" de 12-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	81,92
1	Ud.	Suministro y plantación de Ligustrum japonicum / j. "variegatum" 1 savia de 20-40 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	5,43
1	Ud.	Suministro y plantación de Ligustrum japonicum / j. "variegatum" de 60-100 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m y primer riego, en contenedor.	16,06
1	Ud.	Suministro y plantación de Ligustrum japonicum / j. "variegatum" de 16-20 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	123,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Ligustrum japonicum / j. "variegatum" de 100-150 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,17
1	Ud.	Suministro y plantación de Ligustrum japonicum / j. "variegatum" de 20-25 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	152,97

1	Ud.	Suministro y plantación de Liquidambar styraciflua de 12-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	130,13
1	Ud.	Suministro y plantación de Liquidambar styraciflua de 1 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	10,06
1	Ud.	Suministro y plantación de Liquidambar styraciflua de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	164,71
1	Ud.	Suministro y plantación de Liquidambar styraciflua de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	209,19
1	Ud.	Suministro y plantación de Liriodendron tulipifera de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	115,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Liriodendron tulipifera de 1 savia, 10/20 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	13,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Liriodendron tulipifera de 2 savias 30/50 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	13,00
1	Ud.	Suministro y plantación de Liriodendron tulipifera de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	184,83
1	Ud.	Suministro y plantación de Malus ssp / desnudaina/nicoline/profusión de 12-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón o raíz desnuda.	115,86
1	Ud.	Suministro y plantación de Melia azedarach de 1 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	10,40
1	Ud.	Suministro y plantación de Melia azedarach de 14-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	93,35
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba de 12-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	62,07
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba de 1 savia, 15/30 cm de altura incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	10,92
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba de 12-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	65,92
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón.	108,16
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba pendula de 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	88,29
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba pendula de 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	76,35
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba pendula de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón.	137,48
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba fruitless de 6-10 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	61,02
1	Ud.	Suministro y plantación de Morus alba fruitless de 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	67,74
1	Ud.	Suministro y plantación de Olea europaea de 1-2 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	6,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Ostrya Carpinifolia de 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	72,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Ostrya Carpinifolia de 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	111,59
1	Ud.	Suministro y plantación de Ostrya Carpinifolia de 18-20 cm de circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	174,58
1	Ud.	Suministro y plantación de Paulownia tomentosa de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	54,45

1	Ud.	Suministro y plantación de Paulownia tomentosa de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	78,38
1	Ud.	Suministro y plantación de Paulownia tomentosa de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón.	105,06
1	Ud.	Suministro y plantación de Platanus hispanica / orientalis de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	58,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Platanus hispanica / orientalis de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	83,57
1	Ud.	Suministro y plantación de Platanus hispanica / orientalis de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón	116,86
1	Ud.	Suministro y plantación de Platanus acerifolia de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	60,93
1	Ud.	Suministro y plantación de Platanus acerifolia de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	84,93
1	Ud.	Suministro y plantación de Platanus acerifolia de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda o cepellón.	124,87
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba "bolleana" / nigra / simonii / tremula de 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	29,74
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba "bolleana" / nigra / simonii / tremula de 1 savia 40/60 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	8,80
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba "bolleana" / nigra / simonii / tremula de 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	69,06
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba "bolleana" / nigra / simonii / tremula de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	71,48
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba de 12-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	61,47
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba de 1 savia de 30/40 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	7,27
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba de 2 savia de >40 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	7,77
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	76,07
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus alba > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	96,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus canadensis 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	38,04
1	Ud.	Suministro y plantación de Populus canadensis >18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	46,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus avium 1-2 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	6,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus avium 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	86,10
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus avium 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	114,26
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus avium 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	152,83
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus avium > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	245,85

1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus avium > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	172,87
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus dulcis 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	82,09
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus pissardii de 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	91,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus pissardii de 14-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	178,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus pissardii de >18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	220,81
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus serrulata de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	138,57
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus serrulata de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	167,67
1	Ud.	Suministro y plantación de Punica granatum de 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	58,61
1	Ud.	Suministro y plantación de Punica granatum de 14-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	115,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Pyrus calleyrana chanticleer de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	154,14
1	Ud.	Suministro y plantación de Pyrus calleyrana chanticleer de >18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	220,57
1	Ud.	Suministro y plantación de Pyrus communis de 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	77,80
1	Ud.	Suministro y plantación de Pyrus communis de 14-20 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	151,71
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus faginea/ ilex/ pyrenaica/ robur/ suber/ coccifera/ petraea de 1-2 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	6,40
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus ilex de 12-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	195,25
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus ilex de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	232,24
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus ilex de 18-25 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	335,12
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus suber de 12-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	162,32
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus suber de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	228,32
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus robur de 10-12 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	88,31
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus robur de 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	137,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus robur de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	230,18
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus rubra de 1 savia 20/30 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	7,64
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus rubra de 12-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	105,38
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus rubra de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	171,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia de 12-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	59,16

1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia de 1 savia de 40/60 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	11,58
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia de 14-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	101,76
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia de 16-20 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	90,31
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia de 18-20 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	120,40
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia "Pyramidalis" de 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, cepellón	77,77
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia "Umbraculifera" de 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	69,54
1	Ud.	Suministro y plantación de Robinia pseudoacacia "Umbraculifera" de 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	73,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix alba / babylonica / fragilis de 12-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	64,65
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix alba / babylonica / fragilis de 1 savia, 60/90 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	7,51
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix alba / babylonica / fragilis de 18-25 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	100,04
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix alba / babylonica / fragilis de 14-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	95,33
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix atrocinera de 1 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda	3,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix caprea de 2 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda	4,61
1	Ud.	Suministro y plantación de Salix eleagnos / fragilis de 1 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda	3,21
1	Ud.	Suministro y plantación de Sambucus nigra 1 savia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	3,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Sambucus nigra 20-60 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	7,71
1	Ud.	Suministro y plantación de Sambucus nigra 60-100 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	19,03
1	Ud.	Suministro y plantación de Sophora japonica de 12-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	91,69
1	Ud.	Suministro y plantación de Sophora japonica de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	121,15
1	Ud.	Suministro y plantación de Sophora japonica de >18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	121,32
1	Ud.	Suministro y plantación de Sophora japonica de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	150,63
1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus aria de 8-10 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	68,77
1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus aria de 12-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	109,52
1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus aria de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	174,04

1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus aucuparia de 8-14 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	112,69
1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus aucuparia de 2 savias, 60/90 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	8,20
1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus aucuparia de 16-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	174,00
1	Ud.	Suministro y plantación de Sorbus torminalis de 1 savias, 20/30 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	7,66
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia platyphyllos de 14-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	139,56
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia platyphyllos de 1 savia 15/40 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	9,83
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia platyphyllos de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	179,16
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia platyphyllos de 2 savias 40/60 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	11,27
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia tomentosa de 14-18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	147,40
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia tomentosa de 1 savia 15/50 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	10,14
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia tomentosa de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	187,74
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia tomentosa 2 savias 40/60 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	11,50
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila "Umbraculifera" de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	92,04
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila "Umbraculifera" de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	116,24
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila "Umbraculifera" de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	128,94
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila "Umbraculifera" de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	158,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila / minor de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	49,21
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila / minor de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	73,08
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila de 1 savia 20/40 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	5,91
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila / minor de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	74,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus pumila / minor de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	104,79
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus glabra pendula de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón	104,41
1	Ud.	Suministro y plantación de Ulmus glabra pendula de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	148,50
1	Ud.	Suministro y plantación de Zelcova crenata / serrata de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda	68,55
1	Ud.	Suministro y plantación de Zelcova crenata / serrata de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	93,30

1	Ud.	Suministro y plantación de Zelcova crenata / serrata de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, a raíz desnuda.	102,46
1	Ud.	Suministro y plantación de Zelcova crenata / serrata de > 18 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón	132,22
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia cordata de 10-16 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	108,24
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia cordata de 18-20 cm circunferencia, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.80 x 0.80 x 0.80 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	175,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Tilia cordata de 1 savia 30/50 cm altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en raíz desnuda	6,88
ARBOLES SINGULARES			
1	Ud.	Suministro y plantación de Olea europea, ejemplar centenario 140-160 cm, en cepellón, incluso apertura de hoyo para plantación alcorque y primer riego.	774,40
1	Ud.	Suministro y plantación de Punica granatum, gran ejemplar, 40-50 cm en contenedor, incluso apertura de hoyo para plantación alcorque y primer riego.	377,81
1	Ud.	Suministro y plantación de Quercus ilex, gran ejemplar, 50-60 cm en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a para plantación, alcorque y primer riego.	793,87
1	Ud.	Suministro y plantación de Magnolia grandiflora, gran ejemplar en forma piramidal, 400/500 cm en contenedor, incluso apertura de hoyo para plantación, alcorque y primer riego.	1000,39
1	Ud.	Suministro y plantación de Arbutus unedo, gran ejemplar, 20/25 cm en contenedor, incluso apertura de hoyo no inferior a para plantación, alcorque y primer riego.	1190,80
ARBUSTOS HOJA CADUCA			
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer japonicum de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	147,73
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer japonicum de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	196,63
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer japonicum de 1.25-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	252,81
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer palmatum de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,15
1	Ud.	Suministro y plantación de Acer palmatum de 0.80-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	61,00
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis thunbergii "Atropurpurea" de 0.30-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	19,23
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis thunbergii "Atropurpurea" de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	28,25
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis thunbergii "Atropurpurea nana" de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	14,72
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis thunbergii "Atropurpurea nana" de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	25,36
1	Ud.	Suministro y plantación de Buddleia davidii de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,46
1	Ud.	Suministro y plantación de Ceanothus spp. de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	21,42
1	Ud.	Suministro y plantación de Chaenomeles japonica de 0.40-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	14,45
1	Ud.	Suministro y plantación de Cornus alba / sanguinea de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	15,67

1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cornus alba</i> / <i>sanguinea</i> de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,99
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotinus coggygia</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	28,63
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotinus coggygia</i> de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	38,64
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotoneaster horizontalis</i> de 0.20-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	7,39
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cytisus scoparius</i> de 0.20-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	5,40
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Deutzia gracilis</i> / <i>magnifica</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	17,19
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Deutzia gracilis</i> / <i>magnifica</i> de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	20,91
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Forsythia intermedia</i> de 0.40-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	35,46
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hibiscus syriacus</i> de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	25,77
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hydrangea petiolaris</i> de 0.40-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,07
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Jasminum ssp.</i> de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	20,39
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Kerria japonica</i> de 0.40-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,92
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Kolkwizia amabilis</i> de 0.40-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,60
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Philadelphus coronariuss</i> de 0.60-1,25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	23,14
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Euphorbia pulcherrima</i> de 20-25 cm, incluso apertura de hoyo, alcorque y primer riego, en contenedor.	10,31
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Potentilla fructicosa</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	25,05
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Prunus pisardii</i> de 8-10 cm de diámetro, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en cepellón.	61,87
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Prunus pisardii</i> de 1.25-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	35,60
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Prunus pisardii</i> de 2.00-2.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	85,68
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Prunus pisardii</i> de 2.50-3.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	129,31
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Prunus pisardii</i> de 3.00-3.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	192,93
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Prunus serrulata</i> de 8-14 cm de diámetro, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en cepellón	115,38
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Rhus typhina</i> de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	35,35
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Rhus typhina</i> de 1.00-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	70,80

1	Ud.	Suministro y plantación de Ribes sanguineum de 0.30-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	14,39
1	Ud.	Suministro y plantación de Spirea ssp. de 0.30-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	28,13
1	Ud.	Suministro y plantación de Syringa microphylla de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	29,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Syringa vulgaris de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	29,22
1	Ud.	Suministro y plantación de Tamarix gallica / petandra de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	28,60
1	Ud.	Suministro y plantación de Tamarix gallica / petandra de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	41,94
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum lantana de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	16,83
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum opulus de 0.30-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	18,56
ARBUSTOS HOJA PERENNE			
1	Ud.	Suministro y plantación de Abelia floribunda / grandiflora de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	18,28
1	Ud.	Suministro y plantación de Abelia floribunda / grandiflora de 0.60-1,25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	44,58
1	Ud.	Suministro y plantación de Abelia chinensis de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	18,43
1	Ud.	Suministro y plantación de Abelia chinensis de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	28,58
1	Ud.	Suministro y plantación de Arbutus unedo de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	15,96
1	Ud.	Suministro y plantación de Arbutus unedo de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	39,85
1	Ud.	Suministro y plantación de Atriplex halimus de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	13,75
1	Ud.	Suministro y plantación de Aucuba japonica de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	22,66
1	Ud.	Suministro y plantación de Aucuba japonica de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	64,57
1	Ud.	Suministro y plantación de Azalea japonica de 0.20-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	23,92
1	Ud.	Suministro y plantación de Azalea japonica de 0.40-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	52,84
1	Ud.	Suministro y plantación de Azalea japonica de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	123,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Phyllostachys aurea de 1.50-2,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	46,16
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis darwinii de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	24,57
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis julianae / linearifolia de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	16,42
1	Ud.	Suministro y plantación de Berberis julianae / linearifolia de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	24,64
1	Ud.	Suministro y plantación de Budelia de 0.60-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,54

1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Buxus sempervirens</i> ejemplar "bola" de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor	18,14
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Buxus sempervirens</i> ejemplar "bola" de 50-55 cm diametro de copa, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	107,10
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Buxus sempervirens</i> ejemplar "bola" de 70-80 cm diametro de copa, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	257,82
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Buxus sempervirens</i> ejemplar "piramidal" de 0.60-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	94,26
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Callistemon citrinus</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	27,69
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Callistemon citrinus</i> de 0.80-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	53,22
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Callistemon viminalis</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	27,52
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Callistemon viminalis</i> de 0.80-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor	65,50
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Choisya ternata</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	12,01
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cistus albidus</i> / <i>ladanifer</i> / <i>salviifolius</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	13,00
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Colutea arborescens</i> de 0.20-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	12,47
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Colutea arborescens</i> de 0.40-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	15,25
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Coronilla emerus</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	19,19
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotoneaster dammeri</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	21,09
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotoneaster dammeri</i> de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	46,15
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotoneaster franchetii</i> / <i>salicifolius</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	12,75
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cotoneaster lacteus</i> de 0.20 a 0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	12,75
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Eleagnus ebbingei</i> de 0.40-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,10
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Eleagnus pungens</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	15,59
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Eleagnus pungens</i> de 0.60-1,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	32,79
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Erica ssp.</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	11,15
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Escallonia macrantha</i> / <i>rubra</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,49
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Euonymus fortunei</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	14,72
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Euonymus japonicus</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	27,87

1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Euonymus japonicus</i> de 0.80-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	41,54
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Euonymus japonicus aureus</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	28,31
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Euonymus japonicus aureus</i> de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	42,15
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Genista lydia</i> de 0.10-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	13,11
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Cortaderia argenteum</i> de 0.40-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	16,28
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Hypericum calycinum</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	15,84
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ilex aquifolium / aquifolium "variegatum"</i> de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,84
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ilex aquifolium / aquifolium "variegatum"</i> de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	46,42
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ilex crenata</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,95
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ilex crenata</i> de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	37,04
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Iris germanica</i> de 0.20-0.30 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	7,34
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Laurus nobilis</i> de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	22,86
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Laurus nobilis</i> de 1.50-2.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	74,09
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Laurus nobilis</i> de 2.00-2.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	99,62
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Laurus nobilis</i> de 2.50-4.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	173,25
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Laurus nobilis piramidal</i> de 1.25-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	102,93
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Laurus nobilis piramidal</i> de 1.50-2.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	140,73
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Ligustrum japonica / ovalifolium</i> de 0.40-0.80 m de altura, mínimo 5 ramas, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	17,38
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de 1.25-1.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	79,79
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de 1.75-2.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	154,51
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de 2.00-2.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	212,06
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de 2.50-3.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	326,30
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de 3.00-3.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	444,97
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de 3.50-4.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	632,81
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Magnolia grandiflora</i> de más de 4.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	777,02
1	Ud.	Suministro y plantación de <i>Mahonia aquifolium</i> de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	15,31

1	Ud.	Suministro y plantación de Nandina domestica de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	40,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Nerium oleander de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	17,11
1	Ud.	Suministro y plantación de Nerium oleander de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	26,72
1	Ud.	Suministro y plantación de Photinia xfraserii "Red Robin" de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,86
1	Ud.	Suministro y plantación de Photinia xfraseri "Red Robin" de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	33,29
1	Ud.	Suministro y plantación de Photinia xfraseri "Red Robin" de 1.75-2.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0,80 x 0,80 x 0,80 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	115,80
1	Ud.	Suministro y plantación de Phornium tenax de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,63
1	Ud.	Suministro y plantación de Pieris japonica de 0.20-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	10,28
1	Ud.	Suministro y plantación de Pittosporum tobira de 0.20-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	18,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Pittosporum tobira "nanum" de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	10,51
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus laurocerasus de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Prunus laurocerasus de 0.80-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	38,64
1	Ud.	Suministro y plantación de Pyracantha angustifolia / coccinea de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	20,28
1	Ud.	Suministro y plantación de Teucrium fruticans de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	18,24
1	Ud.	Suministro y plantación de Teucrium fruticans de 0.60-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,39
1	Ud.	Suministro y plantación de Veronica repens de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	8,80
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum lucidum 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	25,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum rhytidopyllum 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	25,50
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum rhytidopyllum de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	36,33
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum tinus / opulus de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,83
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum tinus / opulus de 0.80-1.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	45,21
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum tinus / opulus de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	72,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum opulus de 1 savia y 10-20 cm de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	6,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Viburnum tinus piramidal de 1.00-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	64,06
SUBARBUSTOS, VIVACES Y ANUALES			
1	Ud.	Suministro y plantación de Cineraria marítima de 0.10-0.20 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	2,02

1	Ud.	Suministro y plantación de Lavándula ssp. de 0.10-0.40 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	4,69
1	Ud.	Suministro y plantación de Mentha pulegium de 0.10-0.20 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	1,90
1	Ud.	Suministro y plantación de Mentha viridis / spicata de 0.10-0.20 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	1,93
1	Ud.	Suministro y plantación de Rosmarinus officinalis de 0.20-0.50 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	4,67
1	Ud.	Suministro y plantación de Salvia officinalis de 0.10-0.20 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	1,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Santolina chamaeciparissus de 0.10-0.20 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	1,89
1	Ud.	Suministro y plantación de Thymus ssp. de 0.10-0.20 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	4,65
1	Ud.	Suministro y plantación de Vivaces de flor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	3,34
1	Ud.	Suministro y plantación de Anuales de flor, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	2,11
1	Ud.	Suministro y plantación de Aptenia cordiflora, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.30 x 0.30 x 0.30 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	2,60
1	Ud.	Suministro y plantación de Vinca minor de 0.20-0.40 m, alcorque de altura, incluso apertura de hoyo y primer riego, en contenedor.	4,91
PLANTAS TREPADORAS Y ROSALES			
1	Ud.	Suministro y plantación de Parthenocissus tricuspidata de 0.40-0.80 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	17,78
1	Ud.	Suministro y plantación de Parthenocissus tricuspidata de 0.80-1.25 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	25,24
1	Ud.	Suministro y plantación de Hedera helix de 0.20-0.60 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	11,80
1	Ud.	Suministro y plantación de Hedera helix de 0.80-2.00 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	24,29
1	Ud.	Suministro y plantación de Hedera helix de 2.00-2.50 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 1.00 x 1.00 x 1.00 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,07
1	Ud.	Suministro y plantación de Jasminum amarillo de 1.00-1.50 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	26,03
1	Ud.	Suministro y plantación de Lonicera japonica de 1.00-2.00 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.0 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	21,77
1	Ud.	Suministro y plantación de Lonicera japonica caprifolium de 1.50-2.00 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	27,28
1	Ud.	Suministro y plantación de Lonicera nitida / pileata de 0.20-0.60 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m y primer riego, en contenedor.	6,73
1	Ud.	Suministro y plantación de Trachelospermum jasminoides de 1.75-2.00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	44,84
1	Ud.	Suministro y plantación de Rosal trepador de 0.80-1.50 m de altura, (mínimo tres tallos), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	26,49
1	Ud.	Suministro y plantación de Rosal trepador de 1.50-2.00 m de altura, (mínimo tres tallos), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	31,44

1	Ud.	Suministro y plantación de Rosal, pie bajo de 0.30-0.40 m de altura, (mínimo tres tallos), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	15,87
1	Ud.	Suministro y plantación de Rosal banksiana / sevillana de 0.80-1,00 m de altura, (mínimo tres tallos), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	14,63
1	Ud.	Suministro y plantación de Rosal arbustivo, (mínimo tres tallos), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	19,65
1	Ud.	Suministro y plantación de Solanum jasminoides de 0.80-1.00 m de altura, (mínimo tres ramas), incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	15,38
1	Ud.	Suministro y plantación de Vitis vinifera incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor de 3 litros	20,33
1	Ud.	Suministro y plantación de Vitis vinifera de 1 savia incluso apertura de hoyo no inferior a 0.40 x 0.40 x 0.40 m, alcorque y primer riego, en contenedor	7,37
1	Ud.	Suministro y plantación de Wisteria sinensis / floribunda de 1.00-2,00 m de altura, incluso apertura de hoyo no inferior a 0.60 x 0.60 x 0.60 m, alcorque y primer riego, en contenedor.	43,47
CÉSPED			
1	M ²	Césped semillado, incluido laboreo terreno, rastrillado para rasantear el terreno, semillado (mezcla semillas según dirección facultativa), cubrición, paso de rulo y primeros riegos, para una superficie inferior a 1.000 m ²	4,11
1	M ²	Césped semillado, incluido laboreo terreno, rastrillado para rasantear el terreno, semillado (mezcla semillas según dirección facultativa), cubrición, paso de rulo y primeros riegos, para una superficie entre 1.000 y 1.500 m ²	3,71
1	M ²	Césped semillado, incluido laboreo terreno, rastrillado para rasantear el terreno, semillado (mezcla semillas según dirección facultativa), cubrición, paso de rulo y primeros riegos, para una superficie superior a 1.500 m ²	3,48
1	M ²	Césped implantado con tepes, incluso preparación del terreno, formación de cama de arena de río, suministro y colocación del tepe, asentado, rejuntado y recebado con mantillo.	20,88
1	M ²	Formación de praderas con tepes precultivados en tierra, suministrados en rollo de 0.72x25 m, en superficies <1000 m ² , comprendiendo el desbroce, perfilado y fresado del terreno, distribución de fertilizante complejo 9-4-9-2%Mg-15%M.O., incorporación de 15 cm de tierra vegetal de tierra de cabeza limpia, pase de motocultor a los 10 cm superficiales, perfilado definitivo y preparación para la implantación, colocación de tepes con máquina especial colocadora, afirmado, recebo de mantillo, primer riego, recogida y retirada de sobrantes y limpieza, sin incluir los transportes de tierra vegetal y tepe.	15,79
1	M ²	Hidrosiembra de mezcla (según dirección facultativa), de especies rústicas, herbáceas y arbustivas, incluso estabilizante de suelos, abonos de liberación lenta, mulch, rastrillado de superficie, y primeros riegos hasta su total nacimiento o 1ª siega, (superficie inferior a 10.000 m ²).	2,92
1	M ²	Hidrosiembra de mezcla (según dirección facultativa), de especies rústicas, herbáceas y arbustivas, incluso estabilizante de suelos, abonos de liberación lenta, mulch, rastrillado de superficie, y primeros riegos hasta su total nacimiento o 1ª siega, (superficie superior a 10.000 m ²).	2,02
TRASPLANTES			
1	Ud.	Trasplante de árbol, realizado con trasplantadora hidráulica sobre camión, para diámetros de hasta 110 cm, incluidos: poda de acondicionamiento, aplicación de antitranspirante, protección del cepellón, nueva plantación, así como suministro y colocación de anclajes, incluso transporte interior de obra.	957,21
1	Ud.	Trasplante de árbol, realizado con trasplantadora hidráulica sobre camión, para diámetros de hasta 200 cm, incluidos: poda de acondicionamiento, aplicación de antitranspirante, protección del cepellón, nueva plantación, así como suministro y colocación de anclajes, incluso transporte interior de obra.	1617,90
1	Ud.	Trasplante de frondosa de circunferencia de tronco hasta 30 cm de circunferencia de tronco, ubicada en alcorque, realizado con retro-pala excavadora, incluidos poda de acondicionamiento, aplicación de antitranspirante, protección del cepellón, nueva plantación, así como suministro y colocación de anclajes tras ésta, incluso transporte interior de obra.	352,36

1	Ud.	Trasplante de frondosa de circunferencia de tronco de 30 a 80 cm de circunferencia de tronco, ubicada en alcorque, realizado con retro-pala excavadora, incluidos poda de acondicionamiento, aplicación de antitranspirante, protección del cepellón, nueva plantación, así como suministro y colocación de anclajes tras ésta, incluso transporte interior de obra.	679,26
1	Ud.	Trasplante de frondosa de circunferencia de tronco hasta 30 cm de circunferencia de tronco, ubicada en tierra, realizado con retro-pala excavadora, incluidos poda de acondicionamiento, aplicación de antitranspirante, protección del cepellón, nueva plantación, así como suministro y colocación de anclajes tras ésta, incluso transporte interior de obra.	314,07
1	Ud.	Trasplante de frondosa de circunferencia de tronco de 30 a 80 cm de circunferencia de tronco, ubicada en tierra, realizado con retro-pala excavadora, incluidos poda de acondicionamiento, aplicación de antitranspirante, protección del cepellón, nueva plantación, así como suministro y colocación de anclajes tras ésta, incluso transporte interior de obra.	594,00
1	Ud.	Trasplante de conífera de altura inferior a 3 m, ubicada en alcorque, incluso poda de acondicionamiento, protección del cepellón, transporte dentro de obra, nueva plantación y primer riego.	491,00
1	Ud.	Trasplante de conífera de altura comprendida entre 3 y 5 m, ubicada en alcorque, incluso poda de acondicionamiento, protección del cepellón, transporte dentro de obra, nueva plantación y primer riego.	783,45
1	Ud.	Trasplante de conífera de altura mayor de 5 m, ubicada en alcorque, incluso poda de acondicionamiento, protección del cepellón, transporte dentro de obra, nueva plantación y primer riego.	1005,60
1	Ud.	Trasplante de conífera de altura inferior a 3 m, ubicada en zona terriza, incluso poda de acondicionamiento, protección del cepellón, transporte dentro de obra, nueva plantación y primer riego	393,31
1	Ud.	Trasplante de conífera de altura comprendida entre 3 y 5 m, ubicada en zona terriza, incluso poda de acondicionamiento, protección del cepellón, transporte dentro de obra, nueva plantación y primer riego	652,90
1	Ud.	Trasplante de conífera de altura mayor de 5 m, ubicada en zona terriza, incluso poda de acondicionamiento, protección del cepellón, transporte dentro de obra, nueva plantación y primer riego.	782,81
1	Ud.	Trasplante de gran ejemplar, incluyendo: Trabajos de preparación, considerando la realización de catas de inspección, la profundidad radicular máxima y la presencia o no de obstáculos enterrados, preparación del área de trabajo, instalación de la plataforma especial de dimensiones del cepellón 3x3 m; Trabajos de movimiento y plantación del árbol en lugar definitivo, considerando la preparación de la zona de plantación, colocación del árbol, instalación del sistema de anclaje definitivo y primer riego, retirada de la plataforma especial, instalación de un sistema de riego automático permanente y el aporte de una capa de 10 cm de grosor de biotriturado semicompostado en la zona perimetral al cepellón, aporte de nutrientes específicos para trasplante y regeneración radicular; el movimiento del árbol se realizará mediante grúas de gran tonelaje y transporte especial, incluso medios materiales y humanos especializados y supervisión de un técnico especializado en este sistema de trasplantes, también se incluye el control rutinario por un técnico especializado en trasplantes de grandes dimensiones mediante este sistema durante 24 meses	19205,76
GEORREDES, GEOMALLAS Y GEOTEXILES			
1	M ²	Suministro y colocación de geotextil termosoldado de filamento continuo, con resistencia a tracción = 15 kN/m ² y anticontaminante.	1,14
1	M ²	Suministro y colocación de geotextil tejido con resistencia a tracción =30 kN/m ² y anticontaminante.	2,38
1	M ²	Geotextil no tejido, compuesto por filamentos de propileno unidos por agujeteado y posterior calandrado, con un gramaje de hasta 160 g/m ² . Medida la superficie ejecutada.	1,82
1	M ²	Geotextil no tejido, compuesto por filamentos de propileno unidos por agujeteado y posterior calandrado, con un gramaje de hasta 250 g/m ² . Medida la superficie ejecutada.	2,77
1	M ²	Geotextil no tejido, compuesto por filamentos de propileno unidos mecánicamente, con un gramaje de 500 g/m ² . Medida la superficie ejecutada.	5,24
1	M ²	Geotextil tejido, propileno 100% de alta resistencia, con un gramaje de hasta 200 g/m ² . Medida la superficie ejecutada.	11,19
1	M ²	Geotextil tejido, propileno 100% de alta resistencia, con un gramaje de 400 g/m ² . Medida la superficie ejecutada.	23,47

1	M ²	Suministro y colocación de geo- red simple de polipropileno o polietileno de alta densidad, grueso de hilo de 2,8 a 5,2 mm, y apertura de malla de 27 x 27 mm a 40 x 28 mm, incluyendo los elementos de anclaje, con una densidad media de 1,5 gr/cm3 y el anclaje en cabecera y pie de tal	9,28
1	M ²	Suministro y colocación de geomalla tridimensional flexible, de filamento de poliamida (nylón) o polietileno, soldados en sus puntos de contacto, con base lisa o bulbosa, destinada a ser rellenada una vez colocada y con un grosor de 10 mm, incluso elementos de anclaje.	13,62
1	M ²	Suministro y colocación de geomalla tridimensional flexible, de filamento de poliamida (nylón) o polietileno, soldados en sus puntos de contacto, con base lisa o bulbosa, destinada a ser rellenada una vez colocada y con un grosor de hasta 20 mm, incluso elementos de anclaje.	22,19
1	M ²	Suministro y colocación de geotextil anticontaminante, de 140 gr/m2, incluso parte proporcional de solapes.	2,22
1	M ²	Suministro y colocación de manta de coco, de hasta 350 gr/m2, incluso parte proporcional de solapes y los elementos de anclaje cada 60 cm.	6,40
VARIOS			
1	jornada	Camión basculante con conductor con longitud de caja de 3.00-8.00 mtrs.	564,00
1	jornada	Camión grúa con conductor con longitud de caja de 3.00-5.00 mtrs.	735,08
1	jornada	Camión grúa con conductor con longitud de caja de 5.00-7.50 mtrs.	743,00
1	jornada	Camión grúa con conductor, con longitud de caja de 7.50-20.00 mtrs.	828,23
1	jornada	Camión cisterna regador hasta 16.000l incluso conductor.	400,03
1	jornada	Camión cisterna regador hasta 10.000l incluso conductor.	281,56
1	Ud.	Riego de alcorque de árbol o arbusto con cisterna de 6.000 litros	0,62
1	Ud.	Riego de alcorque de árbol o arbusto con cisterna de 10.000 litros	0,77
1	Jornada	Cuba todo terreno de arrastre por tractor de 3.000 l.	101,38
1	jornada	Plataforma telescópica autopropulsada tipo tijera sobre camión para una altura máxima de trabajo de 15 m y mínima de 1.6 m con una carga útil en plataforma de 400 Kg incluyendo desplazamiento y almacenaje sin operario para trabajos en pasos de vehículos.	160,97
1	jornada	Plataforma telescópica móvil articulada de arrastre electrohidráulico por baterías hasta una altura de trabajo máxima de 26 ml, montada sobre camión y accionada desde plataforma incluyendo desplazamiento y almacenaje y sin incluir operarios.	266,57
1	jornada	Plataforma telescópica móvil articulada de arrastre electrohidráulico por baterías hasta una altura de trabajo máxima de 40 ml, montada sobre camión y accionada desde plataforma incluyendo desplazamiento y almacenaje y sin incluir operarios.	808,70
1	jornada	Plataforma telescópica recta hasta una altura de trabajo máxima de 43 metros	803,80
1	Ud.	Entutorado de árbol con 1 tutor vertical de rollizo de pino torneado, de 3 m de longitud y 8 cm de diámetro con punta en un extremo y baquetón en el otro, tanalizado en autoclave, hincado en el fondo del hoyo no inferior a plantación, retacado con la tierra de plantación, y sujeción del tronco con cincha textil no degradable, de 3-4 cm de anchura y tornillos galvanizados.	40,42
1	Ud.	Colocación manual de protector para planta forestal de 1-2 savias, fabricado en polipropileno estabilizado UV, doble capa tipo invernadero, cuadrado de 8x9 cm de lado, 2 mm de espesor y 60 cm de altura, con pestañas para fijación del tutor sin necesidad de elementos auxiliares, durabilidad superior a 4 años, colocado en terreno suelto, con una pendiente <35%, incluido ligero aporcado del protector	1,07
1	Ud.	Suministro y colocación en campo de Tubo protector 0,6 m altura	0,77
1	Ud.	Suministro y colocación en campo de Tubo protector hasta 1,5 m altura	1,80
1	Ud.	Suministro y colocación en campo de Tubo protector 1,8 m altura	2,18
1	Ud.	Suministro y colocación en campo de Tutor madera 3x3 cm altura <= 2 m altura	1,16
1	Ud.	Suministro y colocación en campo de Tutor madera 3x3 cm altura <= 1 m altura	0,48
1	Ud.	Suministro y colocación de tutor de 1 pie de madera torneada tratada en autoclave, clase de riesgo 4, según norma europea EN/335/1/2:1992; compuesto por 1 poste vertical de 2,5 m de longitud y 6 cm de diámetro	18,40
1	Ud.	Suministro y colocación de tutor de 3 pies de madera torneada tratada en autoclave, clase de riesgo 4, según norma europea EN/335/1/2:1992; compuesto por 3 postes verticales de 2,5 m de longitud y 6 cm de diámetro, 3 travesaños de 0,5 m x 6 cm, así como p.p. de cincha para sujeción del árbol.	93,19

1	Ud.	Suministro y colocación de un Kit tutor formado por 3 pies verticales de rollizo torneado de 10 cm de diámetro.	128,49
1	Ud.	Entutorado de árbol mediante 3 postes de rollizo de pino cilindrados, de 10 cm de diámetro con extremo superior en baquetón, tanalizados en autoclave, anclados al suelo con escayola, de modo que formen entre ellos un ángulo de 90º, y unidos con el tronco por medio de una cinta textil de 4 cm de ancho, incluida limpieza.	185,26
1	M ²	Tratamiento de tapiz herbáceo con herbicida de efecto total, no residual, específico contra malas hierbas de todo tipo, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.	0,63
1	M ²	Tratamiento con tapiz herbáceo con herbicida de efecto total, no residual, específico contra las malas hierbas de todo tipo y con integración visual del tratamiento con aplicación de pigmentos colorantes, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.	0,67
1	M ²	Tratamiento de matorral con herbicida de efecto total, no residual, específico contra malas hierbas y matorral subarbusivo de todo tipo, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.	1,14
1	M ²	Tratamiento de matorral con herbicida de efecto total, no residual, específico contra las malas hierbas y matorral subarbusivo de todo tipo, aplicado con integración visual del tratamiento con aplicación de pigmentos colorantes, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.	1,16
1	M ²	Tratamiento herbicida contra dicotiledóneas o monocotiledóneas, no residual, aplicado con integración visual del tratamiento con aplicación de pigmentos colorantes, aplicado disuelto en agua con pulverizador autónomo a motor.	0,65
1	Ud.	Servicio de entrega y recogida de contenedor de 5 a 11 m3. de capacidad, colocado a pie de carga.	118,22
1	Ud.	Servicio de entrega y recogida de contenedor de 30 a 40 m3. de capacidad, colocado a pie de carga.	196,88
1	Ud.	Retirada de restos no peligrosos mediante camión pulpo de hasta 30 m3 Incluye recogida, transporte a vertedero autorizado, incluyendo mano de obra y canon de vertido. Esta partida será únicamente utilizada en aquellos casos en que los restos a retirar no procedan del desbroce ordinario.	765,60
1	Ud.	Cambio o retirada de contenedor en distancias inferiores a 10 km.	86,38
ELEMENTOS DE RIEGO PARA JARDINERÍA			
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro cazapiedras en Y hasta de 1" ø, de metal, incluso p.p. accesorios conexión y manómetros.	133,40
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro cazapiedras en Y de 1 1/2" ø, de metal, incluso p.p. accesorios conexión y manómetros. PN 10.	189,95
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro cazapiedras en Y de 2" ø, de metal, incluso p.p. accesorios conexión y manómetros. PN 10.	409,90
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro cazapiedras en Y de 3" ø, de metal, incluso p.p. accesorios conexión y manómetros. PN 10.	533,62
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro cazapiedras en Y de 4" ø, de metal, incluso p.p. accesorios conexión y manómetros. PN 10.	787,27
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro cazapiedras en Y de 5" ø, de metal, incluso p.p. accesorios conexión y manómetros. PN 10.	919,27
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 120 mesh, de ø hasta 1 1/2" de polipropileno, incluso accesorios de conexión y manómetros.	67,24
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 120 mesh, de ø 2" de metal, incluso accesorios de conexión y manómetros.	426,49
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 120 mesh, de ø 3" de metal con bridas, incluso accesorios de conexión y manómetros.	572,13
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 120 mesh, de ø 4" de metal con bridas, incluso accesorios de conexión y manómetros.	860,81
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 120 mesh, de ø 5" de metal con bridas, incluso accesorios de conexión y manómetros.	1120,65
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 140 mesh, de ø 2", incluso p.p. de piezas de conexión.	339,77
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de malla de 140 mesh, de ø 3", incluso p.p. de piezas de conexión.	381,27
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de anillas de 80 120 o 140 mesh de hasta ø 1 1/2" rosca macho de polipropileno, incluso accesorios de conexión con tomas para 2 manómetros	111,12

1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de anillas de 80 120 o 140 mesh de \varnothing 2" rosca macho de polipropileno , incluso accesorios de conexión con tomas para 2 manómetros	448,72
1	Ud.	Suministro e instalación de filtro de anillas de 80 120 o 140 mesh de \varnothing 3" rosca macho de polipropileno , incluso accesorios de conexión con tomas para 2 manómetros	615,13
1	m	Suministro e instalación de tubería integral con gotero autocompensante.Caudal 1.2-3.5 l/h, descarga uniforme entre 0.5 y 3.5 kg/cm2 de presión. Distancia entre goteros 0.30 m. Sistema antirraíces.	3,22
1	m	Suministro e instalación de tubería integral con gotero autocompensante. Caudal 1.2-3.5 l/h, descarga uniforme entre 0.5 y 3.5 kg/cm2 de presión. Distancia entre goteros hasta 0.50 m.	2,53
1	m	Suministro e instalación de tubería integral con gotero autocompensante. Caudal 1.2-3.5 l/h, descarga uniforme entre 0.5 y 3.5 kg/cm2 de presión. Distancia entre goteros 0.75 m.	2,27
1	m	Suministro e instalación de tubería integral con gotero autocompensante. Caudal 1.2-3.5 l/h, descarga uniforme entre 0.5 y 3.5 kg/cm2 de presión. Distancia entre goteros 1 m.	1,45
1	m	Suministro e instalación de tubería fabricado en PE virgen de 17 mm de diámetro exterior y 1,2 mm de espesor, con gotero plano autocompensante y con capacidad antisucción y sistema físico antirraíces, apto para riego subterráneo, con caudales entre 0,7 l/h y 3,5 l/h , descarga uniforme entre 0,5 y 4 kg/cm2 de presión. Distancia entre goteros hasta 0.50 m, suministrado en rollos, color marrón.	3,42
1	m	Suministro e instalación de tubería fabricado en PE virgen de 17 mm de diámetro exterior y 1,2 mm de espesor, con gotero plano autocompensante y con capacidad antisucción y sistema físico antirraíces, apto para riego subterráneo, con caudales entre 0,7 l/h y 3,5 l/h , descarga uniforme entre 0,5 y 4 kg/cm2 de presión. Distancia entre goteros 1 m, suministrado en rollos, color marrón.	2,76
1	Ud.	Suministro e instalación gotero autocompensante de 2-4 litros/hora, presión de funcionamiento 1 kg/cm2, incluso p.p. accesorios conexión.	0,99
1	Ud.	Suministro e instalación de gotero autocompensante con inserción cónica y salida a microtubo, de 0,5 - 1,2 - 2 - 3 - 4 - 8 - 12 litros/hora, presión de funcionamiento de 0,5 a 4 kg/cm2, incluso p.p. accesorios conexión.	0,83
1	Ud.	Suministro e instalación de collarines articulados 25*1/2" para anillos de goteo.	3,54
1	Ud.	Suministro e instalación de collarín totalmente de plástico 32x3/4", presión máxima de trabajo 10 bar, cuerpo y tuercas de polipropileno y juntas de caucho EPDM, rosca conexión BSPT, para rápida instalación sin herramientas adicionales ni teflón.	1,69
1	Ud.	Suministro e instalación de collarín totalmente plástico de hasta 50x1/2"-3/4"-1",, PN10, cuerpo y tuercas de PP y dos juntas de caucho EPDM, una interior y otra exterior en la toma roscada, para rápida instalación sin herramientas adicionales ni teflón.	2,44
1	Ud.	Suministro e instalación de collarín totalmente plástico de 63x1/2"-3/4"-1"-11/2", PN10, cuerpo y tuercas de PP y dos juntas de caucho EPDM, una interior y otra exterior en la toma roscada, para rápida instalación sin herramientas adicionales ni teflón.	4,21
1	Ud.	Suministro e instalación de Aspersor emergente de giro por turbina, de 10 cm de altura de emergencia, con antidrenaje, con conexión a 3/4", para una presión de trabajo de 1,7 a 4,5 bares y rango de alcance de 7,6-15,2 m, sector de 40-360°, incluida conexión a tubería de riego mediante unión flexible de 3/4", incluso p.p. de conexión articulada.	35,69
1	Ud.	Suministro e instalación de aspersor aéreo sectorial o circular, de bronce, latón o plástico de alta resistencia, pletinas de ajuste en acero inoxidable, sistema antisalpicadura, alcance 7-13 m caudal 0.5 -1.5 m3/hora, conexión 1/2", boquillas codificadas por colores o numeradas, incluso p.p. de piezas de conexión articulada y bobina de elevación.	39,44
1	Ud.	Suministro e instalación de aspersor de giro por turbina, de hasta 30 cm de emergencia, con boquillas intercambiables, válvula antidrenaje y conexión hembra 1/2". Riego sectorial o circular de 5-8 m. de radio.	68,14
1	Ud.	Suministro e instalación de aspersor de giro por turbina, de hasta 30 cm de emergencia, con boquillas intercambiables, cubierta de goma flexible en la tapa, con protección de los alojamientos de los elementos de regulación e identificación de la boquilla instalada y válvula antidrenaje.	81,72
1	Ud.	Suministro e instalación de aspersor ECO-ROTATOR o equivalente, con tobera giratoria de multichorros MP3000 ROTATOR o equivalente, para un alcance de 7,6-9,1 m, para una presión de trabajo de 1,75 a 3,75 atm, roscado en un cuerpo de 10 cm de altura de emergencia.	29,99
1	Ud.	Suministro e instalación de aspersor de giro por turbina, alcance 12-21 m., con boquillas intercambiables, cubierta de goma flexible en la tapa, con protección de los alojamientos	141,86

		de los elementos de regulación e identificación de la boquilla instalada y válvula antidrenaje y conexión hembra 1".	
1	Ud.	Suministro e instalación de Aspersor de turbina emergente G900 o equivalente, con electroválvula, vástago de plástico y tapa de caucho, tobera intercambiable, caudales de 6.970 a 15.850 l/h, con válvula antidrenaje, para una presión de trabajo de 4 a 6,9 bares, rango de alcance 20,7-29,9 m y arco de riego ajustable, incluida conexión a tubería de riego mediante unión articulada de 1".	525,35
1	Ud.	Suministro e instalación de difusor emergente de cuerpo plástico de ABS, con filtro extraíble y junta limpiadora, válvula antidrenaje instalada, conexión 1/2" sector de riego fijo, según toberas o dispositivo de cremallera para ajuste arco de riego, boquillas codificadas por colores o numeradas, alcance regulable 0-5 m emergencia mínima de 7,5cm, presión de funcionamiento de 2-4,5 kg/cm2, caudal de 0,05-1,5 m3/hora, ángulo bajo o normal, incluso p.p. piezas de conexión articulada.	20,49
1	Ud.	Suministro e instalación de difusor emergente de cuerpo plástico de ABS, con filtro extraíble y junta limpiadora, válvula antidrenaje instalada, conexión 1/2" sector de riego, según boquilla integrada al vástago emergente de 10 cm, dispositivo de cremallera para ajuste arco de riego, boquilla de arco regulable de 1 a 360º y franjas.	22,40
1	Ud.	Suministro e instalación de difusor en latón estampado, inyectado en Cyclocac, provisto de filtro incorporado en el vástago, caudal y alcance regulable, caudal según tobera y alcance de 0 - 5 m, presión de funcionamiento de 1.5 - 4 kg/cm2 conexión 1/2" ø. H, incluso p.p. piezas de conexión.	9,85
1	Ud.	Suministro e instalación de cuerpo de difusor emergente de cuerpo plástico de ABS, con filtro extraíble y junta limpiadora, válvula antidrenaje y regulador de presión incorporado a 2,1kg/cm2, conexión 1/2" sector de riego, según boquilla integrada al vástago emergente de hasta 30 cm, dispositivo de cremallera para ajuste arco de riego.	44,48
1	Ud.	Suministro e instalación de adaptador aéreo para boquillas difusoras, filtro incluido, conexión 1/2" H.	3,68
1	Ud.	Suministro e instalación de boquilla de plástico de sector de riego fijo de 360º, 270º, 240º, 180º, 120º, 90º, franja y chorros, para cuerpo de difusor de plástico.	4,58
1	Ud.	Suministro e instalación de boquilla de plástico de sector de riego regulable de 1º a 360º, para cuerpo de difusor de plástico.	5,20
1	Ud.	Suministro e instalación de inundador autocompensante para caudales de 60, 120, 230 y 450 l/hora, para instalar sobre adaptador de 1/2" H.	6,76
1	Ud.	Suministro e instalación de conexión especial articulada, formada por tres codos (1 de giro loco y tubería flexible de P.E. todo ello, en diámetro de hasta 3/4", totalmente montado y probado.	7,58
1	Ud.	Suministro e instalación de conexión especial articulada, formada por tres codos con junta y tubería P.E., en diámetro de hasta 1 1/2", totalmente montado y probado.	68,57
1	Ud.	Suministro e instalación de tobera de plástico de sector de riego variable (60º, 70º, 80º, 90º y en franja), para difusores de plástico.	3,87
1	Ud.	Suministro e instalación de Tobera giratoria de multichorros ROTATOR o equivalente, ajustable 90º-120º, con rosca adaptable a cuerpos de difusores rosca macho, para una presión de trabajo de 1,75 a 3,75 atm y alcance de 1,5-3,5 m.	18,94
1	Ud.	Suministro e instalación de Tobera giratoria de multichorros MP ROTATOR SR o equivalente, ajustable 360º, instalada sobre difusor existente, con rosca adaptable a cuerpos de difusores rosca macho, para una presión de trabajo de 1,75 a 3,75 atm, alcance de 1,5-3,5 m y caudal de 87 a 163 l/h.	20,00
1	Ud.	Suministro e instalación de electroválvula de 1" ø, en fibra de vidrio y nylon o delrin, solenoide de 9 V o 24 V, en C.A., apertura automática y manual, caudal regulable, juntas de neopreno, presión máxima de funcionamiento 10 kg/cm2 caudal 5 - 10 m3/hora, incluso piezas de conexión.	84,19
1	Ud.	Suministro e instalación de electroválvula de 1 1/2" ø, en fibra de vidrio y nylon o delrin, solenoide de 9V o 24 V, en C.A., apertura automática y manual, caudal regulable, juntas de neopreno, presión máxima de funcionamiento 10 kg/cm2 caudal 5 - 18 m3/hora, incluso piezas de conexión.	153,96
1	Ud.	Suministro e instalación de electroválvula de 2" ø, en fibra de vidrio y nylon o delrin, solenoide de 9V o 24 V, en C.A., apertura automática y manual, caudal regulable, juntas de neopreno, presión máxima de funcionamiento 10 kg/cm2 caudal 10 - 29 m3/hora, incluso piezas de conexión.	200,57
1	Ud.	Suministro e instalación de regulador de presión de 1" diámetro, de latón estampado, incluso manómetro de glicerina de 0-10 kg/cm2, y accesorios conexión.	196,55

1	Ud.	Suministro e instalación de conector estanco para unión de cables de 2,5 -3 3 mm	2,31
1	m	Suministro e instalación de cable antihumedad de 2x1,5 mm (0,6 kv) flexible, incluso conectores estancos.	2,81
1	Ud.	Suministro e instalación de programador electrónico de 2 estaciones con arranque de grupo de bombeo, tiempo de riego de 0 a 99 minutos, con programa de seguridad de 10 minutos por estación, simultaneidad de 2 o más programas, batería con autonomía para 24 h., transformador interno de 220 a 24 voltios.	284,06
1	Ud.	Suministro e instalación de programador electrónico de 4 estaciones con arranque de grupo de bombeo, tiempo de riego de 0 a 99 minutos, con programa de seguridad de 10 minutos por estación, simultaneidad de 2 o más programas, batería con autonomía para 24 h., transformador interno de 220 a 24 voltios.	339,78
1	Ud.	Suministro e instalación de programador electrónico de 6 estaciones con arranque de grupo de bombeo, tiempo de riego de 0 a 99 minutos, con programa de seguridad de 10 minutos por estación, simultaneidad de 2 o más programas, batería con autonomía para 24 h., transformador interno de 220 a 24 voltios.	392,15
1	Ud.	Suministro e instalación de programador electrónico de 8 estaciones con arranque de grupo de bombeo, tiempo de riego de 0 a 99 minutos, con programa de seguridad de 10 minutos por estación, simultaneidad de 2 o más programas, batería con autonomía para 24 h., transformador interno de 220 a 24 voltios.	635,61
1	Ud.	Suministro e instalación de programador electrónico de 10 estaciones con arranque de grupo de bombeo, tiempo de riego de 0 a 99 minutos, con programa de seguridad de 10 minutos por estación, simultaneidad de 2 o más programas, batería con autonomía para 24 h., transformador interno de 220 a 24 voltios.	690,29
1	Ud.	Suministro e instalación de programador electrónico de 12 estaciones con arranque de grupo de bombeo, tiempo de riego de 0 a 59 minutos, con programa de seguridad de 10 minutos por estación, simultaneidad de 2 o más programas, batería con autonomía para 24 h., transformador interno de 220 a 24 voltios.	809,78
1	Ud.	Suministro e instalación de programador modulable de 8 estaciones con módulos de ampliación de 4 y 8 estaciones hasta un máximo de 32. Cuatro programas independientes, memoria permanente, transformador interno y armario intemperie.	806,68
1	Ud.	Suministro e instalación de módulo de ampliación de 4 estaciones.	177,13
1	Ud.	Suministro e instalación de módulo de ampliación de 8 estaciones.	256,05
1	Ud.	Suministro e instalación de programador autónomo, formado por un circuito impreso con microprocesador aislado herméticamente, con pila de 9 voltios, para 1 electroválvula, con conexión tipo teléfono o por infrarrojos.	261,81
1	Ud.	Suministro e instalación de programador autónomo, formado por un circuito impreso con microprocesador aislado herméticamente, alimentado con pila, para 1 electroválvulas y antena de radio	433,29
1	Ud.	Suministro e instalación de programador autónomo, formado por un circuito impreso con microprocesador aislado herméticamente, con pila de 9 voltios, para 2 electroválvulas, con conexión tipo teléfono o por infrarrojos.	399,72
1	Ud.	Suministro e instalación de Módulo de transmisión de información para caja de conexión TBOS-II o equivalente, mediante señal de radio, equipado con conector infrarrojo para comunicación con caja de conexión, totalmente colocado, incluida limpieza.	234,48
1	Ud.	Suministros e instalación de caja de conexión TBOS-II o equivalente, de baterías, de 3 programas independientes y dos estaciones, para control de 1 solenoide por estación de tipo TBOS o equivalente, carcasa hermética y sumergible para colocación en arqueta, incluida limpieza.	288,06
1	Ud.	Unidad repetidor con alimentación solar o batería, comunicación con el resto de equipos del sistema (unidades remotas y concentrador) mediante radiofrecuencia, grado de protección IP68, totalmente instalada sobre poste existente (normalmente farolas), incluido suministro, instalación y configuración en el sistema de telegestión.	855,08
1	Ud.	Radio relé TBOS o equivalente, clase IP44, comunicación por radio en bandas ISM exentas de licencia, con un alcance máximo en campo abierto de 1.200 m, con transformador de 12V, totalmente colocado, incluida limpieza, medida la unidad instalada en obra.	2134,44
1	Ud.	Suministro e instalación de equipo satélite emisor-receptor de señales de radio para centralización de programadores autónomos radio alimentado a 230V.	4251,18
1	Ud.	Suministro e instalación de consola de programación, con pila de 9 voltios, terminal tipo teléfono o por infrarrojos, con repetición diaria de 4 programas. Vía radio.	653,22
1	Ud.	Suministro e instalación de solenoide de impulsos para electroválvulas controladas por programadores autónomos.	53,95

1	Ud.	Suministro e instalación de decodificador de campo de una salida, incluso conectores estancos.	179,51
1	Ud.	Suministro e instalación de decodificador de campo de 2 salidas, incluso conectores estancos.	350,49
1	Ud.	Suministro e instalación de decodificador de campo de 4 salidas, incluso conectores estancos.	404,74
1	Ud.	Suministro e instalación de decodificador de campo de 6 salidas, incluso conectores estancos.	687,07
1	Ud.	Suministro e instalación de programador satélite interfase (sistema de control tradicional in situ) hasta 24 estaciones, incluso accesorios de montaje y conexión eléctrica	5448,25
1	Ud.	Suministro e instalación de programador satélite interfase (sistema de control tradicional in situ) hasta 40 estaciones, incluso accesorios de montaje y conexión eléctrica	9148,41
1	Ud.	Suministro e instalación de KIT GSM incluyendo fuente de alimentación, modem GSM y tarjeta SIM, sin incluir la línea telefónica.	3170,68
1	Ud.	Suministro e instalación de sistema de control central MAXICOM2 o equivalente, multisitio, incluso ordenador, software y un día de asistencia/formación in situ, medida la unidad suministrada en lugar de empleo.	43587,40
1	Ud.	Suministro e instalación de sistema de control central SITE CONTROL o equivalente, para satélites, monositio, incluso ordenador, software y un año de asistencia telefónica	39548,64
1	Ud.	Suministro e instalación de estación meteorológica y conexión telefónica, incluso accesorios de conexión eléctricos, puesta en marcha y prueba.	32292,56
1	Ud.	Suministro e instalación de programador satélite interfase (sistema de control en la nube) hasta 125 estaciones, incluso accesorios de montaje y conexión eléctrica	3669,98
1	Ud.	Suministro e instalación de programador satélite interfase (sistema de control en la nube) hasta 200 estaciones, incluso accesorios de montaje y conexión eléctrica	3981,42
1	Ud.	Suministro e instalación de sensor de riego de lluvia, temperatura, viento, caudal, humedad, salinidad o ET, incluso accesorios de conexión eléctricos, puesta en marcha y prueba.	229,36
1	Ud.	Suministro e instalación de decodificador de campo de sensor, incluso conectores estancos	2043,78
1	Ud.	Suministro e instalación de decodificador de campo de bomba, incluso conectores estancos.	970,29
1	Ud.	Suministro e instalación de unidad de protección antidescarga, incluso conectores estancos	148,24
1	Ud.	Suministro e instalación de software para sistema multisitio (para sistema en la nube) incluyendo componentes informáticos (Ordenador, impresora, etc), puesta en marcha y prueba.	12176,66
1	Ud.	Suministro e instalación de estación meteorológica (sistema de control en la nube) y conexión telefónica, incluso accesorios de conexión eléctricos, puesta en marcha y prueba.	28163,12
1	Ud.	Suministro e instalación de satélite (para sistema en la nube) hasta 8 estaciones (ampliable), accesorios de montaje (incluido cartucho de comunicación) y conexión eléctrica.	2922,19
1	Ud.	Suministro e instalación de programador satélite interfase (sistema de control en la nube) hasta 50 estaciones, incluso accesorios de montaje (incluido cartucho de comunicación) y conexión eléctrica.	4000,35
1	Ud.	Suministro e instalación de unidad remota de una estación, con alimentación mediante pila de 9 voltios corriente continua, comunicación con el resto de los equipos (repetidores y concentrador) mediante radiofrecuencia, grado de protección IP68, posibilidad de activación manual (mediante imán) de manera remota local (mediante consola) y de manera remota deslocalizada (mediante dispositivo conectado a internet), incluido suministro, instalación (conexiones realizadas mediante conectores estancos tipo DBM, equipo anclado a arqueta y cables recogidos con brida plástica) y configuración en el sistema de telegestión.	820,42
1	Ud.	Suministro e instalación de unidad remota de dos estaciones, con alimentación mediante pila de 9 voltios corriente continua, comunicación con el resto de los equipos (repetidores y concentrador) mediante radiofrecuencia, grado de protección IP68, posibilidad de activación manual (mediante imán) de manera remota local (mediante consola) y de manera remota deslocalizada (mediante dispositivo conectado a internet), incluido suministro, instalación (conexiones realizadas mediante conectores estancos tipo DBM, equipo anclado a arqueta y cables recogidos con brida plástica) y configuración en el sistema de telegestión.	910,47

1	Ud.	Suministro e instalación de unidad remota de cuatro estaciones, con alimentación mediante pila de 9 voltios corriente continua, comunicación con el resto de los equipos (repetidores y concentrador) mediante radiofrecuencia, grado de protección IP68, posibilidad de activación manual (mediante imán) de manera remota local (mediante consola) y de manera remota deslocalizada (mediante dispositivo conectado a internet), incluido suministro, instalación (conexiones realizadas mediante conectores estancos tipo DBM, equipo anclado a arqueta y cables recogidos con brida plástica) y configuración en el sistema de telegestión.	1039,32
1	Ud.	Suministro e instalaciones de sistema de control central IQ o equivalente. Paquete de Software con capacidad para 5 satélites, multiusuario instalación en un servidor privado, sólo conexión IP (3G, Wifi, Ethernet), Incluye IQ Mobile para Tablet o Smartphone, incluye servicio de puesta en marcha "in situ" y 1 año de asistencia técnica remota (plan GSP)	17666,58
1	Ud.	Equipo concentrador formado por modem GPRS, placa para actuación remota, emisor-receptor de radiofrecuencia, sensores meteorológicos, alimentación a 230 VAC; sistema de comunicación híbrido mediante GPRS y radiofrecuencia, montado todo el conjunto en armario de policarbonato con grado de protección IP66, totalmente insTala, incluido suministro, instalación y configuración en el sistema de telegestión.	7916,38
1	Ud.	Arqueta prefabricada de fibra de vidrio, circular con tornillo de cierre de diámetro 30 cm y 32 cm de altura. Incluso tapa de color conforme a Normas para Redes de Reutilización de Canal de Isabel II identificativa de uso de agua reciclada. Totalmente instalada.	23,77
1	Ud.	Arqueta prefabricada de fibra de vidrio, rectangular con tornillo de cierre medidas mínimas 54x38x32. Incluso tapa de color conforme a Normas para Redes de Reutilización de Canal de Isabel II identificativa de uso de agua reciclada. Totalmente instalada.	54,15
1	Ud.	Arqueta prefabricada de fibra de vidrio, rectangular con tornillo de cierre medidas mínimas 67x48x32. Incluso tapa de color conforme a Normas para Redes de Reutilización de Canal de Isabel II identificativa de uso de agua reciclada. Totalmente instalada.	152,72
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de bronce, roscada, de hasta $\varnothing=3/4"$, colocada.	21,91
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de bronce, roscada, de $\varnothing=1"$, colocada.	27,97
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de bronce, roscada, de hasta $\varnothing=1 1/2"$, colocada.	56,84
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de bronce, roscada, de $\varnothing=2"$, colocada.	75,79
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de bronce, roscada, de $\varnothing=2 1/2"$, colocada.	131,87
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de bronce, roscada, de $\varnothing>3"$, colocada.	196,51
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de $\varnothing=1/2"$ con rosca, instalada.	25,94
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de hasta $\varnothing=1"$ con rosca, instalada.	36,35
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de hasta $\varnothing=1 1/2"$ con rosca, instalada.	52,30
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de $\varnothing=2"$ con rosca, instalada.	71,27
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de $\varnothing=2 1/2"$ con rosca, instalada.	116,75
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de $\varnothing=3"$ con bridas instalada.	150,78
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de retención de bronce de $\varnothing=4"$ con bridas, instalada.	207,98
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de esfera de bronce de hasta $\varnothing=1"$ roscada e instalada.	21,15
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de esfera de bronce de hasta $\varnothing=2"$ roscada e instalada.	51,23
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de esfera de bronce de $\varnothing=2 1/2"$ roscada e instalada.	106,41
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de esfera de $\varnothing=3/4"$ fabricada en latón y teflon con bridas instalada.	15,55
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de esfera de $\varnothing=1 1/4"$ fabricada en latón y teflon con bridas instalada.	23,48
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de diámetro hasta 80 mm, con bridas, cierre elástico, PN 16, incluso accesorios de conexión.	326,52
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de diámetro 100 mm, con bridas, cierre elástico, PN 16, incluso accesorios de conexión.	391,64

1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de diámetro 125 mm, con bridas, cierre elástico, PN 16, incluso accesorios de conexión.	526,64
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de diámetro 150 mm, con bridas, cierre elástico, PN 16, incluso accesorios de conexión.	646,21
1	Ud.	Suministro y colocación de válvula de compuerta de diámetro 200 mm, con bridas, cierre elástico, PN 16, incluso accesorios de conexión.	1013,68
1	Ud.	Suministro e instalación de válvula reductora de 2", con piloto de ajuste en metal o acero inoxidable, incluso accesorios de conexión y prueba.	642,23
1	Ud.	Suministro e instalación de válvula reductora de 3", con piloto de ajuste en metal o acero inoxidable, incluso accesorios de conexión y prueba.	732,64
1	Ud.	Suministro e instalación de válvula reductora de 4", con piloto de ajuste en metal o acero inoxidable, incluso accesorios de conexión y prueba.	865,13
1	Ud.	Suministro e instalación de válvula reductora de 6", con piloto de ajuste en metal o acero inoxidable, incluso accesorios de conexión y prueba.	2016,78
1	Ud.	Suministro e instalación de válvula reductora de membrana de 8", con piloto de ajuste en metal o acero inoxidable, incluso accesorios de conexión y prueba.	2675,43
1	Ud.	Suministro de llave de racor loco, D=3/4" (de bayoneta) de 1" x 3/4" en bronce, para acople de codo de giro loco o aspersor.	20,72
1	Ud.	Suministro e instalación de regulador de presión alojado entre solenoide y cuerpo electroválvula, regulable de 1 a 7kg/cm2 de presión de salida. Presión de entrada hasta 10kg/cm2	130,80
1	Ud.	Suministro e instalación de regulador de presión de hasta 1 diámetro, incluso manómetro de glicerina de 0-10 kg/cm2, y p.p. accesorios conexión.	39,59
1	Ud.	Suministro e instalación de regulador de presión de 1 1/2" diámetro, incluso manómetro de glicerina de 0-10 kg/cm2, y p.p. accesorios conexión.	71,50
1	Ud.	Suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 65 mm, incluso accesorios de conexión.	481,75
1	Ud.	Suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 80 mm, incluso accesorios de conexión.	542,14
1	Ud.	Suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 100 mm, incluso accesorios de conexión.	624,35
1	Ud.	Suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 125 mm, incluso accesorios de conexión.	750,31
1	Ud.	Suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 150 mm, incluso accesorios de conexión.	1042,89
1	Ud.	Suministro e instalación de contador con emisor de impulsos de 200 mm, incluso accesorios de conexión.	1223,61
CANON Y TRANSPORTES			
1	M ³	Canon a planta de reciclaje de productos de desbroce del terreno.	9,04
1	M ³	Canon a planta de reciclaje de productos resultantes de poda y jardinería medidos después de compactación o trituración con máquina adecuada.	9,08
1	M ³	Carga sobre contenedor, dumper o camión pequeño, por medios manuales, considerando dos peones ordinarios en la carga, y transporte de productos resultantes de desbroce, poda y jardinería a destino final, por transportista autorizado, considerando ida y vuelta, con camión basculante de hasta 12 t, y con p.p. de medios auxiliares, (sin incluir gastos de descarga).	12,01
OBRA CIVIL			
1	M	Revisión más sellado de fisuras en asfalto.	8,24
1	M ²	Reparación de blandón o hundimiento de calzada.	15,95
1	M ²	Limpieza de pavimento con agua a presión.	0,13
1	M	Suministro y colocación de bordillo de piedra caliza apiconado, de sección 10x20 cm, colocado sobre solera de hormigón de central HM-15/20 no estructural, de 15 cm de espesor, incluida excavación necesaria, rejuntado con mortero 1/4 de cemento, dejando juntas de menos de 1 cm de separación, y limpieza, medida, a cinta corrida.	44,38

1	M	Suministro y colocación de bordillo recto de arenisca, de sección 10x25 cm, colocado sobre solera de hormigón central HM-15/20 no estructural, de 15 cm de espesor, incluida excavación necesaria, rejuntado con mortero 1/4 de cemento, dejando juntas de menos de 1 cm de separación, y limpieza.	53,80
1	Ud.	Suministro y colocación de alcorque resaltado, de planta cuadrada de dimensiones 1x1 m, compuesto por bordillos de hormigón monocapa de sección 8-9x19 cm, sentado con mortero 1/6 de cemento, sobre solera de hormigón central HM-15/20 no estructural, de 15 cm de espesor, incluida excavación necesaria, rejuntado con lechada 1/4 de cemento gris y limpieza.	75,78
1	Ud.	Retirada puntual de elemento urbano de tamaño reducido y no superior a 50 Kg.	36,45
1	Ud.	Colocación de anclaje para barandilla.	12,28